



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Delegación de competencias.** Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura adoptado en su reunión de 21 de julio de 2009 ..... 29164

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Nombramientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 29165

**Nombramientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 29167

**Nombramientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 29172



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Listas definitivas.** Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29185**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Presidencia de la Junta**

**Investigación. Consumidores y usuarios.** Resolución de 15 de octubre de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo a la Universidad de Extremadura ..... **29188**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Financiación. Publicidad.** Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede subvención a la Universidad de Extremadura para la promoción, organización y difusión del Club de Debate Universitario ..... **29190**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 13 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 781/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2008 ..... **29194**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 271/2009 ..... **29195**

**Convenios.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Plan de Actuación del Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrado entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura ..... **29196**

**Convenios.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y



el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejercicio año 2009 ..... **29205**

**Protección Civil. Premios.** Resolución de 15 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2009 ..... **29229**

## **Consejería de Educación**

**Programas de Cualificación Profesional Inicial.** Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se establece el programa de cualificación profesional inicial de Reparación de Calzado y Marroquinería en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29232**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 347/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29249**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1064/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29250**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1066/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29251**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1067/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29252**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1068/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29253**



**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1069/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29254**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1070/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29255**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1071/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29256**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1072/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29257**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1073/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29258**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1090/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29259**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 907/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29260**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de recurso de suplicación n.º 255/2009 ..... **29261**



## Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 618/2009 ..... **29263**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **29265**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **29277**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres .. **29279**

## Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 10 de septiembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 343 del polígono 50. Promotor: Rústicas Urbanas Camarero, S.L., en Alía ..... **29283**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de septiembre de 2009 por el que se notifica resolución relativa al recurso de alzada recaído en el procedimiento sancionador n.º BA 1838/05 - RT001851/08 ..... **29284**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Proyecto de adecuación, para la pesca, de una charca en Medellín". Expte.: 09N2012FD017 ..... **29284**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones encaminadas a potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los montes de utilidad pública Cruces de la Sierra, Forquito, Pinajarro y Sierra, en la comarca del Valle del Ambroz". Expte.: 09N1011FR073 ..... **29286**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora del medio forestal en varios montes de la comarca de la Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR061 ..... **29287**



**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Selvicultura preventiva e infraestructuras para la prevención de incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1011FR062 ..... **29288**

**Energía solar.** Anuncio de 17 de junio de 2009 por el que se somete a información pública el anteproyecto de la instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/55/09 ..... **29289**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 10 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0549-1 ..... **29290**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 30 de septiembre de 2009 sobre exposición pública de la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel del Camino de Logrosán" en terrenos propiedad de Novofincas, S.L., del término municipal de Alía ..... **29291**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **29291**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente 10/06/01185/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **29295**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento en el expediente 10/10/00674/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **29296**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente 10/06/00215/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **29297**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento en el expediente 10/10/00631/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora ..... **29298**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 10 de septiembre de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valencia del Ventoso ..... **29300**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de equipos de electrónica de red para nuevos centros de salud y centros ampliados". Expte.: CS/99/1109012106/09/PA ..... **29300**



**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de licencias Oracle para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1109025140/09/PNSP ..... **29301**

**Contratación.** Anuncio de 1 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/1109043099/09/PA ..... **29302**

**Contratación.** Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de limpieza de los Hospitales del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109036926/09/PA ... **29304**

### **Ayuntamiento de Acedera**

**Planeamiento.** Anuncio de 16 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana ..... **29306**

### **Ayuntamiento de Casas de Don Antonio**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias ..... **29307**

### **Ayuntamiento de Coria**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 29 de septiembre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución del polígono n.º 18 de las Normas Subsidiarias ..... **29307**

### **Ayuntamiento de Guareña**

**Personal laboral.** Anuncio de 16 de octubre de 2009 sobre contratación de personal laboral ..... **29308**

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.** Edicto de 29 de septiembre de 2009 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector UE-4 BIS-1 ..... **29308**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores al Anuncio de 31 de julio de 2009 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **29309**

### **Notaría de Segura de León**

**Notificaciones.** Edicto de 5 de octubre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida ..... **29309**



**Notificaciones.** Edicto de 5 de octubre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida ..... 29310

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 23 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Agustín Segovia Segovia ..... 29311

**Extravíos.** Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Octavio Arroyo Roldán ..... 29311





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura adoptado en su reunión de 21 de julio de 2009. (2009063007)*

Mediante el Decreto 45/2008, de 28 de marzo, se aprobó el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Razones de eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones del Director General del Instituto de la Juventud que, tanto la Ley 1/2007, de 20 de marzo, como el Decreto 45/2008, atribuyen al Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud, aconsejan promover una delegación de competencias.

Por todo lo expuesto, se procede a dar publicidad al Acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, que tuvo lugar el 21 de julio de 2009, en la Sala de Juntas de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en la que se adoptó, con quórum de asistencia de la totalidad de sus miembros, y por mayoría.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO :

Delegar en el Presidente del Instituto de la Juventud de Extremadura la competencia para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

La Directora General del Instituto de la  
Juventud de Extremadura,  
SUSANA MARTÍN GIJÓN



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063011)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Licenciados Especialista en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE SALUD/UBICACIÓN
1	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	GONZALO	07975233-Y	DON BENITO/VVA. <b>UMER</b> Herrera del Duque
2	MARTINEZ	GOMEZ	ANGEL LUIS	08856530-N	NAVALMORAL DE LA MATA UME Navalmoral de la Mata
3	BARRAGÁN	GARCÍA-CAMACHO	PEDRO	52230872-B	LLERENA-ZAFRA UME Zafra
4	MARTINEZ	MONTES	RAFAEL	52244487-X	LLERENA-ZAFRA UME Zafra
5	JIMENO	TORRES	BALDOMERO	08821998-A	BADAJOS UME Jerez de los Caballeros
6	MARTÍN	ALVAREZ	FELIX	11968409-Z	BADAJOS UME San Vicente de Alcántara
7	BLANCO	TORRES	CARMEN	06999655-L	PLASENCIA UME Plasencia
8	PARRAS	SESMA	FRANCISCO	06988409-C	CORIA UME Coria
9	SÁNCHEZ	DELGADO	ANTONIA	06994491-F	CÁCERES UME Cañamero

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063012)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Licenciados Especialista en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**MEDICO FAMILIA E.A.P. PROMOCIÓN INTERNA**

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	AREA	ZONA SALUD/E.A.P.	LOCALIDAD
1	09151163S	MACIAS CORBACHO , ANTONIO	MERIDA	E.A.P. MERIDA III	MERIDA III
2	08810708Y	PEREZ SANCHEZ , MANUELA	MERIDA	E.A.P. CALAMONTE	CALAMONTE
3	07044807E	GOMEZ CRUZ , DAVID CRISTOBAL	BADAJOS	E.A.P. MONTIJO	LOBON-BARBAÑO
4	08812467V	MARTINEZ MORA , MARIA DEL ROSARIO	LLERENA- ZAFRA	E.A.P. FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
5	07439974A	SALVADOR HERNANDEZ , JUAN	PLASENCIA	E.A.P. PLASENCIA II SUR	CARCABOSO
6	08836890Z	GONZALEZ FLORES , PEDRO	LLERENA- ZAFRA	E.A.P. FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE

**MEDICO FAMILIA E.A.P. LIBRE**

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	AREA	ZONA SALUD/E.A.P.	LOCALIDAD
1	11763302K	REVIRIEGO DIAZ , MARIA MERCEDES	CACERES	E.A.P. ALCUESCAR	ALCUESCAR
2	08834070T	CONTADOR MATEOS , MARIA JOSEFA	CACERES	E.A.P. VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
3	07865389X	ARAUJO RAMOS , IGNACIO	PLASENCIA	E.A.P. JARAIZ DE LA VERA	CUACOS DE YUSTE
4	07945402Y	ESTEVEZ CALDERERO , ANGELA	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
5	06986192B	VALIENTE ROSADO , MARIA JOAQUINA	BADAJOS	E.A.P. JEREZ DE LOS CABALLEROS	BROVALES-VALUENGO
6	80031190E	RUIZ DE LA CONCHA , ANTONIO MARIA	BADAJOS	E.A.P. JEREZ DE LOS CABALLEROS	VALLE DE SANTA ANA
7	06990497S	NIETO BARCO , GUADALUPE	DON BENITO- VILLANUEVA	E.A.P. VILLANUEVA DE LA SERENA S.II	LA CORONADA
8	07044227V	OLMEDO PEÑARANDA , FRANCISCO JAVIER	CACERES	E.A.P. ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA
9	09168035M	DELGADO GONZALEZ , OSWALDO PABLO	MERIDA	E.A.P. GUAREÑA	GUAREÑA
10	08817332Y	PEREZ TORRALBA , TOMAS	MERIDA	E.A.P. GUAREÑA	GUAREÑA



11	06998607Y	CARRERO ROLDAN , MARIA VERONICA	MERIDA	E.A.P. GUAREÑA	OLIVA DE MERIDA
12	80040175Z	NAVARRO CID , ANTONIO	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. LLERENA	VILLAGARCIA DE LA TORRE
13	08800702M	GIL LLINAS , MARIA DEL SOTERRAÑO	BADAJOS	E.A.P. JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ-LA BAZANA
14	08774291K	RODRIGUEZ MANSO , PILAR	CACERES	E.A.P. VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
15	07012393S	BENAVENTE MARTIN , MARIO	PLASENCIA	E.A.P. PLASENCIA II SUR	RIOLOBOS
16	09186078Q	RUBIO GONZALEZ , MANUELA	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. ALMARAZ	ROMANGORDO
17	07012071S	CABALLERO PAJARES , VICENTE	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. CASTUERA	CASTUERA
18	08843412G	RODRIGUEZ DIAZ , JOSE LUIS	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. SANTA AMALIA	VALDEHORNILLOS-TORREFRESNEDA
19	33982324P	ROMERO PERERA , JUAN JOSE	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. PEDRO DE VALDIVIA	TORVISCAL-ZURBARÁN
20	08783911G	FERNANDEZ GALAN , MARIA DOLORES	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. ZAFRA II	BURGUILLOS DEL CERRO
21	09183813M	GARCIA HIDALGO , ANTONIO	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA(HORARIO TARDE)
22	76237422N	AMARO LIJARCO , MANUEL	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. PEDRO DE VALDIVIA	PUEBLA DE ALCOLLARIN-PALAZUELO
23	71005617V	ESCOBAR FERNANDEZ , MIGUEL	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. LLERENA	LLERA
24	52355096N	BLAZQUEZ VAZQUEZ , MARIA DEL CARMEN	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. ZALAMEA DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA
25	28960428R	PASCUAL MONTERO , MARIA DEL PILAR	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. ZALAMEA DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA
26	76010177F	ELIAS RETAMOSA , MARIA FRANCISCA	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. ZAFRA II	BURGUILLOS DEL CERRO
27	07974695C	PANERO GONZALEZ , SARA	PLASENCIA	E.A.P. CABEZUELA DEL VALLE	JERTE
28	33985881T	LLORENS MARIN , ALICIA	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA
29	08787912A	ELIAS BECERRA , ANTONIO CARLOS	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. NAVALMORAL DE LA MATA	PERALED A DE LA MATA



30	08696957J	GONZALEZ AYUSO , PATROCINIO	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. ZALAMEA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
31	07866616H	PARRA SANCHEZ , JAVIER	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. ALMARAZ	SERREJON
32	33991155F	CARMONA CARMONA , ANTONIA	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
33	08792512A	GASPAR CARDEÑOSA , GUADALUPE	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. FREGENAL DE LA SIERRA	SEGURA DE LEON
34	76236185V	VILAPLANA GARCIA , CONSUELO	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. D. NICOLAS PEREZ JIMENEZ (CABEZA DEL BUEY)	ZARZA CAPILLA
35	06988118M	ACEBES PEREZ , JOSE MANUEL	CORIA	E.A.P. CECLAVIN	ZARZA LA MAYOR
36	11772721X	REGUEIRA GONZALEZ , RAQUEL	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. FREGENAL DE LA SIERRA	FUENTES DE LEON
37	07852361T	IGLESIAS GONZALEZ , RAFAEL JORGE	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. BOHONAL DE IBOR	PERALEDA DE SAN ROMAN
38	33987634M	GONZALEZ RAMIREZ , GUSTAVO	CACERES	E.A.P. ZORITA	MADRIGALEJO
39	08850975T	CORDERO HERNANDEZ , MARIA TERESA	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. MONESTERIO	CALERA DE LEON
40	09302952G	SALAZAR MARTIN , LUIS MANUEL	CORIA	E.A.P. CORIA	CALZADILLA-GUIJO DE CORIA
41	52354914Z	OLIVARES TEJEDA , CECILIA	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. ZALAMEA DE LA SERENA	PERALEDA DEL ZAUCEJO
42	33970689B	GASPAR HERNANDEZ , ANDRES JOSE	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. LLERENA	FUENTE DEL ARCO
43	08803684C	CARRETERO CORRALES , MARIA JOSE	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. LLERENA	HIGUERA DE LLERENA
44	09194069A	ROBADO VILLARROEL , SARA	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. ALMARAZ	ALMARAZ
45	10864905G	MAGADAN MAGADAN , ROSA ANA	CORIA	E.A.P. MORALEJA	LA MOHEDA
46	08938568D	ARROYO DE LAROSA , ISABEL ANA	LLERENA-ZAFRA	E.A.P. AZUAGA	MAGUILLA
47	12398980W	COLLAZOS OLEA , MARIA LEONOR	CORIA	E.A.P. MORALEJA	MORALEJA
48	28527472C	BENITO ARROYO , ISABEL	DON BENITO-VILLANUEVA	E.A.P. HERRERA DEL DUQUE	VALDECABALLEROS



49	X1445678J	BRULE , LUDOVIC PASCAL	CORIA	E.A.P. HOYOS	VILLASBUENAS
50	34780695A	LLIMONA DELGADO , CLARA ISABEL	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. TALAYUELA	TALAYUELA
51	06963675B	ACOSTA PEREIRA , JUAN JESUS	PLASENCIA	E.A.P. PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO-CAMBRONCINO- CAMBRON-HORCAJO-CASTILLO-ERIAS- ALDEHUELA
52	06992889S	REGODON REDONDO , MIGUEL ANGEL	CORIA	E.A.P. MORALEJA	MORALEJA
53	08820261Z	GARCIA CACERES , MARIA CARMEN	DON BENITO- VILLANUEVA	E.A.P. SIRUELA	TAMUREJO-BATERNO
54	08763083Z	FLORES ROBLES , DOMINGO	DON BENITO- VILLANUEVA	E.A.P. SIRUELA	GARBAYUELA
55	80032738Y	MARTINEZ CARRAMIÑANA , ENRIQUE	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. NAVALMORAL DE LA MATA	BELVIS DE MONROY
56	08821626E	GONZALEZ TORRESCUSA , ROSA MARIA	PLASENCIA	E.A.P. MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO-GUIJO DE GALISTEO
57	08833913G	BARAJAS ALVAREZ , MARIA	CORIA	E.A.P. HOYOS	HOYOS
58	07453130A	BAYLE MONTERO , MARIA SALUD	PLASENCIA	E.A.P. JARAIZ DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA
59	08842305R	REDONDO MORALO , MARIA JOSE	DON BENITO- VILLANUEVA	E.A.P. HERRERA DEL DUQUE	VILLARTA DE LOS MONTES
60	08835822G	LINARES DOPIDO , JUAN ANTONIO	PLASENCIA	E.A.P. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA
61	76028878D	NICOLAS JIMENEZ , JORGE MANUEL DE	PLASENCIA	E.A.P. CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE
62	28954210Q	DIEZ- MADROÑERO CENDRERO , LUISA	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA
63	09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ , CATALINA	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. VILLAR DEL PEDROSO	NAVATRASIERRA
64	08849942W	PAREJO HERNANDEZ , ELIA DEL PILAR	NAVALMORAL DE LA MATA	E.A.P. LOSAR DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063013)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Licenciados Especialista en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



Nº	DNI	NOMBRE	TURNO	AREA	ZONA DE SALUD
109166713V		BOTE MOHEDANO, JOSE LUIS	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
207865389X		ARAUJO RAMOS, IGNACIO	L	PLASENCIA	Mohedas de Granadilla
333970689B		GASPAR HERNANDEZ, ANDRES JOSE	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra I
406998607Y		CARRERO ROLDAN, MARIA VERONICA	L	CACERES	Talaván
511772733E		GALAPERO ARROYO, ROSA MARIA	L	PLASENCIA	Casas del Castañar
609186078Q		RUBIO GONZALEZ, MANUELA	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
707861350L		BARBERO ANDRES, IGNACIO	L	PLASENCIA	Casas del Castañar
808843512N		BULLON TERRON, MANUEL	L	LLERENA-ZAFRA	Monesterio
907008665J		CARRERO RONCO, VICTORIA EUGENIA	L	CACERES	Talaván
1009160831T		ALVAREZ GONZALEZ, PELAYO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Santa Amalia
1107012393S		BENAVENTE MARTIN, MARIO	L	MERIDA	Cordobilla de Lácara
1252358456Z		APARICIO ALISEDA, LORENZO JOSE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Don Benito Este
1307836200P		BRAVO GARCIA, MARIA DEL PILAR	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
1430556355G		BAÑEZ GUTIERREZ, JULIAN	L	PLASENCIA	Aldeanueva del Camino
1511780132S		BLASCO ARROJO, CARLOS ANTONIO	L	PLASENCIA	Aldeanueva del Camino
1679264652M		LEON LAMBEA, ANTONIO	L	BADAJOS	Talavera la Real
1708848950E		SANCHEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	L	BADAJOS	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
1807996501E		BRAVO SIMON, MARIA BELEN	L	BADAJOS	Alburquerque
1933984949B		BLAZQUEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Campanario
2007453130A		BAYLE MONTERO, MARIA SALUD	L	PLASENCIA	Ahigal
2108819082P		REDONDO FERNANDEZ, MARIA	L	BADAJOS	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
2209164421W		BAZO REGAJO, ROSA MARIA	L	MERIDA	Calamonte



23	08833913G	BARAJAS ALVAREZ, MARIA	L	BADAJOZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
24	07043641Y	CALDERON SAMA, MERCEDES	L	CACERES	Valencia de Alcántara
25	07959539K	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	L	PLASENCIA	Aldeanueva del Camino
26	08847093M	CORCHETE SERVIA, ALBERTO	L	CACERES	Salorino
27	52355096N	BLAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Cabeza del Buey
28	09199571P	CAÑON BARROSO, LOURDES	L	BADAJOZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
29	06976360T	JIMENEZ GARCIA, MIGUEL	L	CACERES	Salorino
30	11768408K	GIL ALCALA, JOSE IGNACIO	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
31	09164467W	DORADO VALLE, LAURA	L	BADAJOZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
32	09155310E	BALANZATEGUI GARCIA, ELENA	L	MERIDA	Cordobilla de Lácara
33	11762955L	GARCIA CALLE, DOLORES MONTAÑA	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
34	07003653S	BALLESTEROS GRADOS, CARMEN MARIA	L	PLASENCIA	Aldeanueva del Camino
35	07967423Q	SANCHEZ POSADA, RAUL	L	PLASENCIA	Ahigal
36	70908671Q	AMROUNI AL MOUSSAOUI, BRAHIM	L	LLERENA-ZAFRA	Fuente de Cantos
37	18024673X	CABREJAS MOROS, MARIA TERESA	L	CORIA	Torre de Don Miguel
38	08827427G	NEVADO NEVADO, RAQUEL MONSERRAT	L	BADAJOZ	La Roca de la Sierra
39	33976500A	ARENA GARCIA, AGUSTIN	L	MERIDA	La Zarza
40	08837171L	FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCION	L	BADAJOZ	Olivenza
41	76006374E	LOZANO DURAN, MARIA CONSUELO	L	CORIA	Hoyos
42	08103844R	ALEMANY SAN JOSE, MONTSERRAT	L	PLASENCIA	Mohedas de Granadilla
43	06999655L	BLANCO TORRES, CARMEN	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
44	07012071S	CABALLERO PAJARES, VICENTE	L	CACERES	Guadalupe
45	09183753Z	MUÑOZ LOPEZ, DIEGO	L	MERIDA	Calamonte
46	08843412G	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE LUIS	L	BADAJOZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)



4706991064F	HORMEÑO PEREZ, MARIA ROSA	L	CACERES	Trujillo Urbano
4806997197E	MATEOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
4908873676T	CALVO HUEROS, JUAN IGNACIO	L	BADAJOS	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
5008784724N	ARIAS CERRATO, MARIA GUADALUPE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Campanario
51133988370M	GALLARDO GARCIA, INES MARIA	D	DON BENITO-VILLANUEVA	Campanario
5207843666E	SANCHEZ GONZALEZ, CELESTINO	L	PLASENCIA	Serradilla
5333989377T	CORRALES VAZQUEZ, MARIA JESUS	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
5407839723N	CONDE CALVO, ANTONIO	L	PLASENCIA	Hervás
5507945402Y	ESTEVEZ CALDERERO, ANGELA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata
5608820261Z	GARCIA CACERES, MARIA CARMEN	L	BADAJOS	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
5728937555J	PEREZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	L	PLASENCIA	Pinofrankeado
5806997104K	CARRASCO RONCERO, MARIA VICTORIA	L	CACERES	Alcuescar
5934051952S	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA JESUS	L	LLERENA-ZAFRA	Fuente de Cantos
6007045256B	DOMINGUEZ VINAGRE, MARIA FERNANDA	L	CACERES	Santiago de Alcántara
6152315377Z	ACEDO RICO, GUADALUPE MARIA	L	BADAJOS	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
6207445226B	FERNANDEZ MATEOS, ANGEL	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
6309186331Q	HURTADO RODRIGUEZ, CATALINA	L	BADAJOS	La Roca de la Sierra
6408800868X	COSTILLO RODRIGUEZ, JOSEFA	L	BADAJOS	Alconchel
6534776538D	VELASCO CHACON, MARIA PIEDAD	L	BADAJOS	La Roca de la Sierra
6608694692W	CIDONCHA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	L	MERIDA	Calamonte
6707007914K	VEGA ROUCHER, MARCOS	L	CORIA	Torrejuncillo
6844408762V	GOMEZ PEREZ, MARIA ESTHER	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
6980050131B	BRAVO VICENTE, MARIA ROSARIO	L	BADAJOS	Olivenza
7052230872B	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, PEDRO	L	LLERENA-ZAFRA	Azuaga
7128535287S	BADIOLA VILLA, HILARIO ELIAS	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena



72	28959295H	BRAVO PABLO, ANA	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
73	28532333M	BALLESTEROS GONZALEZ-NAVARRO, RICARDO	L	BADAJEZ	Jerez de los Caballeros
74	523354383N	BLANCO JUAREZ, MARIA JOSE	L	BADAJEZ	Olivenza
75	08103232X	AMADOR CAMINO, MARIA JESUS	L	PLASENCIA	Serradilla
76	76227462B	FERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Campanario
77	07954031X	PEDRAZA GARCIA, JESUS DE	L	PLASENCIA	Hervás
78	08858850D	VIZUETE GONZALEZ, VERONICA	D	BADAJEZ	Pueblonuevo del Guadiana
79	523358823J	BRIONES PUERTO, SONIA	L	BADAJEZ	Santa Marta de los Barros
80	76237422N	AMARO LIJARCIO, MANUEL	L	Merida	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
81	33986564Q	NUÑEZ GARCIA, ADELA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Don Benito Este
82	28945102Q	PEREZ PINO, MARIA TERESA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Almaraz
83	09201956R	GOMEZ GUERRERO, JUANA MARIA	L	BADAJEZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
84	08864650J	INFANTE GONZALEZ, GEMMA	L	BADAJEZ	Olivenza
85	08862178W	ALVAREZ GALLEGO, YOLANDA	L	BADAJEZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
86	09171135T	ASUAR MESIAS, PETRA REGINA	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
87	34780695A	LLIMONA DELGADO, CLARA ISABEL	L	BADAJEZ	Pueblonuevo del Guadiana
88	80053630Z	HIDALGO OROZCO, MARIA DEL ROCIO	L	BADAJEZ	Olivenza
89	33986255Y	MORCILLO ASTILLERO, MIGUEL ANGEL	L	MERIDA	Calamonte
90	76246888W	CANDILEJO FORTES, MARIA GABRIELA	L	LLERENA-ZAFRA	Azuaga
91	07877459M	VARILLAS LOPEZ, MARIA PAZ	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
92	79308443G	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GEMA	L	BADAJEZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)
93	03083461N	HERRERO DE LA TORRE, EMILIO	L	PLASENCIA	Pinofranqueado
94	70979273P	BAJO SANTOS, JOSE ANGEL	L	CORIA	Torre de Don Miguel
95	08841345F	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	L	BADAJEZ	Badajoz "Ciudad Jardin" (PAC Perpetuo Socorro)



9628959735K	VIDAL BENITO, MARIA YOLANDA	L	CORIA	Hoyos
9708696778H	CERRATO RODRIGUEZ, MARIA	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
9807820123P	ALVAREZ FRANCISCO, AGUSTINA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Losar de la Vera
9909302952G	SALAZAR MARTIN, LUIS MANUEL	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
10070799636R	GONZALEZ CASADO, MARIA TERESA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Bohonal de Ibor
10107230835A	GRADO RODRIGUEZ, MARIA GEMMA DE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
10207044227V	OLMEDO PEÑARANDA, FRANCISCO JAVIER	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
10306982516S	AGUILA ANTON, VALVANERA DEL	L	CORIA	Hoyos
10480115716T	ROLDAN SERRANO, ANA MARIA	L	MERIDA	Calamonte
10507825133G	TARDAGUILA CASERO, GONZALO	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Losar de la Vera
10644207140J	CARO HURTADO, MARIA ISABEL	L	MERIDA	La Zaira
10707975231G	SANCHEZ GUERRA, JUAN CARLOS	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
10808806315Y	PEGUERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	L	MERIDA	Aceuchal
10927296457B	ARTIGAS GARCIA, MARIA ROSA	L	LLERENA-ZAFRA	Monesterio
11080045279N	ARGUIN MAYA, TRINIDAD	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Orellana La Vieja
11110864905G	MAGADAN MAGADAN, ROSA ANA	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
11211767685B	BUENO FATELA, MARIA ISABEL	D	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
11352356989E	ROMERO TENA, GUADALUPE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Castuera
11409179452Z	PEREZ GRAGERA, MAXY MAGDALENA	L	MERIDA	Cordobilla de Lácara
11507965014E	HERNANDEZ VAQUERO, DANIEL	L	CORIA	Hoyos
11634033339D	MAYA RUBIO, ANTONIO LUIS	L	LLERENA-ZAFRA	Monesterio
11745066512J	MARTINENA PADIAL, ESTEBAN	L	BADAJOS	Olivenza
11809150514X	GARCIA MARCOS, JOSE MANUEL	L	CACERES	Salorino
11933982936E	DIOS GOMEZ, ANTONIA MARIA DE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Don Benito Oeste
12030672504A	CISNEROS GALAN, CAROLINA	L	CORIA	Ceclavin
12108848588M	RAVELO ANTELO, CONCEPCION MARIA	L	BADAJOS	Santa Marta de los Barros



12252963494Z	FERNANDEZ QUINTERO, ESTHER	L	Merida	Guareña
12307016847F	TOBAJAS BELVIS, LUIS ALBERTO	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
12480045731G	ACEDO GALLARDO, MARIA CARMEN	L	LLERENA-ZAFRA	Azuaga
12544223198V	CLEMENTE GIMENO, MARIA INMACULADA	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
12608833816E	PIÑERO RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA	L	BADAJOS	Talavera la Real
12750718333K	CHAVERO CARRASCO, VICTORIANO	L	CACERES	Zona Centro (Pac Virgen de la Montaña)
12833974012E	BOTE MONGE, ALFONSO MARIA	L	BADAJOS	Montijo
12950194865X	HERNANDEZ DIAZ, JOSE MARIA	L	CACERES	Arroyo de la Luz
13008834501V	VETTORETTI MARTIN, MANUELA	L	Merida	La Zarza
13107947699A	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
13228938623T	GARCIA VENTANAS, MARIA ESTHER	L	CACERES	Alcuéscar
13304177015P	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	L	MERIDA	Guareña
13480044791F	CHAVEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	L	LLERENA-ZAFRA	Fregenal de la Sierra
13528918299P	JIMENEZ CHAVES, MARIA JESUS	L	BADAJOS	Santa Marta de los Barros
13607966312D	HIPOLA MUÑOZ, RAFAEL	L	PLASENCIA	Nuñomoral
13708814181Y	MORENO ROMERO, MARGARITA	L	BADAJOS	Alconchel
13833974157Y	CASTILLO BAÑOS, MANUEL	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena
13908842305R	REDONDO MORALO, MARIA JOSE	L	BADAJOS	Barcarrota
14028954210Q	DIEZ-MADROÑERO CENDRERO, LUISA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Don Benito Oeste
14106983576V	OJALVO SALAS, CARMEN ANA	L	CACERES	Alcantara
14211774532G	RODRIGUEZ GARZON, MARIA TERESA	L	CACERES	Berzocana
14302523884W	MORIN ALVAREZ, CARLOS	L	BADAJOS	Barcarrota
14407965893G	AYUSO RODRIGUEZ, MIRYAM	L	PLASENCIA	Montehermoso
14506996889J	ARANDA HERNANDEZ, MARIA ELISA	L	MERIDA	Hornachos
14607965470H	CRIAO VELASCO, JERONIMO	L	CORIA	Torrejoncillo
14728964942F	GONZALEZ CUADRADO, MARIA GUADALUPE	L	CACERES	Valdefuentes



14808801231M	TENA MARTIN, JUAN JESUS	L	CACERES	Valencia de Alcántara
14906961360L	MENDEZ GALLEGO, LUIS	L	CACERES	Arroyo de la Luz
15034041494E	LUIS TREJO, MARIA INMACULADA	L	CACERES	Trujillo Urbano
15102242419B	REGODON REGODON, MARIA TERESA	L	CACERES	Alcantara
15237371977J	MEJIAS CLAVEL, JOSE ANTONIO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
15376245503C	ROMERO GOMEZ, ANTONIA	L	LLERENA-ZAFRA	Azuaga
15416594772L	LAMBRIAVE PISON, MARTA	L	PLASENCIA	Jaraiz de la Vera
15579258641C	DOMINGUEZ BALLESTEROS, PEDRO FELIX	L	MERIDA	Aceuchal
15670932941K	MARTIN MARCOS, MARIA TERESA	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
15707841537D	BORREGO MARTIN, JOSE ANGEL	L	CORIA	Torrejuncillo
15811717139L	HERNANDEZ PEREZ, LEONARDO	L	CACERES	Navas del Madroño
15976240254S	SANCHEZ SANTOS, NATIVIDAD	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena II
16008872846K	ABRIL FERNANDEZ, ISABEL ELENA	L	CACERES	Santiago de Alcántara
16108812378C	CUERVO PINNA, RICARDO	L	CACERES	Berzocana
16212386571J	PACHECO GUERRERO, JESUS	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Bohonal de Ibor
16334769360F	GUERRERO CABANILLAS, MARTA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena II
16480051135A	GONZALEZ TORO, MARIA JOSE	L	PLASENCIA	Plasencia III (PAC de Plasencia)
16530592712K	MONTES HERNANDEZ, MARIA ANGELES	L	PLASENCIA	Jaraiz de la Vera
16628947780A	BALLELL TRINIDAD, OLGA	L	CACERES	Trujillo Rural
16705908000J	MUÑOZ-TORRERO RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Cabeza del Buey
16828952787L	BARRIGA PEREZ, JOSE ANTONIO	L	BADAJOS	Alburquerque
16933971690T	RAYEGO RODRIGUEZ, JULIA	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra I
17009274460D	MATEOS VILLAYANDRE, MARIA DEL CAMINO	L	PLASENCIA	Montehermoso
17128633128Z	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MIRIAM	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata
17212244993T	HERNANDEZ GARCIA, CLARA ANGELICA	L	Merida	Hornachos
17309189245D	HERNANDEZ CARRETERO, PETRA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Santa Amalia





17452412310W	FRAILE DOMINGUEZ, ELENA	L	PLASENCIA	Cabezuela del Valle
17509202175J	MARTINEZ PACHECO, ANA MARIA	L	Merida	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
17608838372R	GARCIA LEBRIJO, MARIA DE LA SOLEDAD	L	CACERES	Miajadas
17734768489X	GARCIA CANUT, MARIA PILAR	D	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena II
17876009035S	CEREZO MATEO, LADISLAO	L	CACERES	Berzocana
17928944757Q	CARRERO SANTOS, MARIA DEL MAR	L	CACERES	Trujillo Rural
18007852361T	IGLESIAS GONZALEZ, RAFAEL JORGE	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata
18134780690K	DIAZ MENDOZA, NURIA	L	BADAJOS	San Vicente de Alcantara
18233984845E	LUQUE LUQUE, JOSE CARLOS	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Sirueta
18328942977F	MATEOS IGLESIAS, NURIA	L	CACERES	Trujillo Rural
18406990497S	NIETO BARCO, GUADALUPE	L	CACERES	Berzocana
18509206161C	AMARILLA CANO, NOELIA	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
18606987583E	FLORES GARCIA, FERNANDO	L	CACERES	Trujillo Rural
18734772802E	GARCIA GUIADO, ALFONSO	L	MERIDA	Hornachos
18809168035M	DELGADO GONZALEZ, OSWALDO PABLO	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
18909181082B	MARTINEZ MORENO, ANA	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra II
19006987828Z	SOLIS PEREZ, JOSE ANTONIO	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Almaraz
19133983662N	ROJAS SALAS, BALDOMERA ISABEL	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Orellana La Vieja
19208843496L	VACA MACHO, MARIA DEL PILAR	L	BADAJOS	Montijo
19308852845F	ALMEIDA REBOLLO, JUAN PEDRO	L	BADAJOS	San Vicente de Alcantara
19409202350G	GOMEZ MONAGO, MARIA TRINIDAD	L	MERIDA	Guareña
19507864781T	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	L	CORIA	Valverde del Fresno
19608834070T	CONTADOR MATEOS, MARIA JOSEFA	L	BADAJOS	Montijo
19706992889S	REGODON REDONDO, MIGUEL ANGEL	L	Coria	Coria
19828946583W	HERNANDEZ SOLIS, GABRIEL	L	CACERES	Miajadas
19915390354L	BRAVO BURILLO, SILVIA	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra II



20076235980L	HERRADOR RUIZ CALERO, ANTONIO MARIA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena I
201152296482W	COBANO REYES, CONRADO	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Castañar de Ibor
20233972643X	PINEDA NUÑEZ, LUIS FERNANDO	L	LLERENA-ZAFRA	Fregenal de la Sierra
20306996963H	VEGA CUIREL, MARIA ISABEL	L	PLASENCIA	Nuñomoral
204107958697F	SANTAMARTINA AROCA, MIGUEL ANGEL	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Almaraz
205107953703G	CASTILLO SANTOS, MARIA ASUNCION	L	CORIA	Coria
20634772649F	MACIAS CEBRIAN, ANA CARMEN	L	CORIA	Ceclavín
20779307794E	PAREDES RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	L	BADAJOS	Montijo
20807013833Y	HERNANDEZ ESCOBEDO, MARIA DE GUADALUPE	L	CACERES	Miajadas
20912754078A	DIOS MARTIN, MARIA CONSUELO DE	L	CACERES	Miajadas
21080054262W	BOBADILLA GOMEZ, EVA MARIA	L	BADAJOS	Jerez de los Caballeros
21180039358W	MOLINOS LOPEZ, MERCEDES	L	LLERENA-ZAFRA	Fregenal de la Sierra
21276019957N	SANCHEZ CLEMENTE, JUANA	L	CACERES	Logrosán
21308817977F	TORRADO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	L	BADAJOS	Montijo
21476109929P	SALAS GARCIA, MARIA FRANCISCA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Losar de la Vera
21576237578F	GONZALEZ PAREJO, FILOMENA ANGELES	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena I
21607447914P	SANZ PARRAS, FRANCISCO JOSE	L	CORIA	Coria
21708826590H	SUAREZ GUZMAN, FRANCISCO JAVIER	L	BADAJOS	Jerez de los Caballeros
21807868210W	ROMAN ARROYO, MARIA BELEN	L	PLASENCIA	Montehermoso
21907000735H	HERRERO SANCHEZ, LUIS FELIPE	L	CACERES	Logrosán
22076251562F	CHURIAQUE BERMEJO, ARANZAZU	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena
22106964681M	PEREZ PEREZ, JUAN	L	CACERES	Guadalupe
22225986675X	JOYANES MORIANA, DOLORES	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena
22333983156N	CALDERON SANCHEZ, RICARDO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Don Benito Este
22480043306V	ROMERO CINTAS, YOLANDA	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra II
22512375465Q	CUESTA DE LAS MORAS, MARTA INES	L	CACERES	Zorita



226	07996212D	SANCHEZ SERRANO, JESUS ANGEL	L	PLASENCIA	Montehermoso
227	07978159B	HERNANDEZ GARCIA, PATRICIA	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
228	08824696X	HURTADO MASA, VICENTA	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
229	76244052H	ANTOLIN MARSAL, ADELINA	L	MERIDA	Merida Urbano II (PAC de Mérida)
230	06975456Q	TELLO SIERRA, JOSE LUIS	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Castañar de Ibor
231	07968026K	SANCHEZ SANTAMARIA, ANA ISABEL	L	PLASENCIA	Cabezuela del Valle
232	17210130N	LACAMBRA BLASCO, ROSA DAFNE	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Villanueva de la Serena I
233	51404959M	SANCHEZ GONZALEZ, ANA BELEN	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Losar de la Vera
234	06569637D	GARCIA GABRIEL, ESPERANZA	L	CORIA	Moraleja
235	11761100G	CAMPO RODRIGUEZ, MARIA PILAR DEL	L	PLASENCIA	Cabezuela del Valle
236	46687819G	MORENO MOLINA, SUSANA	L	MERIDA	Guareña
237	33982324P	ROMERO PERERA, JUAN JOSE	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata
238	07976096H	PRECIADO SANCHEZ, JESUS	L	PLASENCIA	Jaraiz de la Vera
239	52356878T	DIAZ TORRADO, FATIMA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Talarrubias
240	30203905Y	SANTIAGO ESPINOLA, PRESENTACION	L	BADAJOS	Jerez de los Caballeros
241	33980519C	VALADES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	L	MERIDA	Almendralejo San José
242	07986134M	RUANO GARCIA, RAQUEL	L	PLASENCIA	Jaraiz de la Vera
243	52969975D	GONZALEZ TREJO, JUAN PEDRO	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
244	11972526Z	MORENO JIMENEZ, MARIA	L	PLASENCIA	Jaraiz de la Vera
245	52961531Y	MAÑOSO PINTADO, MARIA DEL ROSARIO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Castuera
246	34771403A	TAPIA RAPOSO, ANA BELEN	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Orellana La Vieja
247	76234752X	ROMAN ROMERO, FRANCISCA MARIA	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
248	06996274L	REY LOBO, ROSA MARIA DEL	L	CORIA	Moraleja
249	07001678H	DOMINGUEZ GUERRA, MARIA DEL ROCIO	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
250	07973887V	HERNANDEZ SANCHEZ, SONIA MARIA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Villanueva de la Vera
251	44405620A	PLASENCIA SANCHEZ, CRISTINA MARIA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Navalmoral de la Mata



25279306848L	MARTIN-DOIMEADIOS FUENTES, MARIA MARGARITA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Castuera
25306983924C	VALLE MONJERO, LUIS JAVIER	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Villanueva de la Vera
25428937989X	MARTIN BARRA, GEMA	L	CORIA	Moraleja
25580041902Q	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	L	MERIDA	Almendralejo San Roque
25608817109J	RODRIGUEZ-CALDERITA FACUNDI, MARIA DEL MAR	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
25733979511R	SERRANO GORDILLO, SUSANA	L	BADAJOS	Jerez de los Caballeros
25806997767V	GALAN VELASCO, JUAN JOSE	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Talayuela
25906956676G	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	L	BADAJOS	Villanueva del Fresno
26070933319P	MONTERO NIETO, SANDRA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Villar del Pedroso
26176230270J	MANSILLA MOLANO, MAURICIO	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Talayuela
26228954242W	CENDRERO BLASCO, NURIA	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
26333977609P	ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Villar del Pedroso
26407806267K	MORO GARCIA, MANUEL	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
26528527968X	DAMAS TURIEL, ANGEL	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
26608808040Y	MARTINEZ HERRADOR, MARIA JOSE	L	MERIDA	Almendralejo San Roque
26708841137Y	MERA GUISSADO, MARIA	L	MERIDA	Almendralejo San José
26880075442E	MALKAMI GOLESTANI, AMIR MASOUD	L	BADAJOS	Villanueva del Fresno
26911765785C	PEREZ TOVAR, JOSE FELIX	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Talayuela
27008805405Q	ALONSO NUÑEZ, FERMIN	L	LLERENA-ZAFRA	Zafra II
27111968409Z	MARTIN ALVAREZ, FELIX	L	NAVALMORAL DE LA MATA	Talayuela
27228967775B	GALLEGO MARCOS, MINERVA	L	MERIDA	Almendralejo San José
27309191156B	CARVAJAL BARRENA, PAULA	L	MERIDA	Almendralejo San Roque
27407976351C	LORENZO PEREZ, MARIA YOLANDA	L	LLERENA-ZAFRA	Fuente del Maestre
27544413144Y	POP CSOG, BEATRICE	L	MERIDA	Villafranca de los Barros
27608812030V	NUÑEZ MURILLO, FRANCISCA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Castuera
27707846579Z	MORENO REGIDOR, MARIA NIEVES	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Navalvillar de Pela



27808103624B	GUINALDO GUINALDO, CARLOS	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Cabeza del Buey
27908803684C	CARRETERO CORRALES, MARIA JOSE	L	LLERENA-ZAFRA	Los Santos de Maimona
28011955437Z	SOTILLO CARBAJO, ALFONSO	L	LLERENA-ZAFRA	Los Santos de Maimona
281106994491F	SANCHEZ DELGADO, ANTONIA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Castuera
28252966716Q	RAMIREZ CRUCERA, EVA MARIA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Zalamea de la Serena
28307969216S	IGLESIAS VICENTE, SUSANA	L	LLERENA-ZAFRA	Fuente del Maestre
28434770448Z	SEGADOR CORRALIZA, FELISA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Zalamea de la Serena
28513114298C	MARAÑON PRAT, YOLANDA	L	LLERENA-ZAFRA	Fuente del Maestre
28608649512V	MORENO SANCHEZ, JOSEFA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Navalvillar de Pela
28704179254Q	REY MUÑOZ, MARIA DE LA PAZ	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Talarrubias
28880052587Y	SANCHEZ BEJARANO, MARGARITA	L	LLERENA-ZAFRA	Fregenal de la Sierra
28928736255D	FERNANDEZ NAVARRO, JULIAN	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
29016519792L	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE NARCISO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Zalamea de la Serena
29107013928D	CALVO PEREZ, MARIA CARMEN	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena
29209168188C	LAZARO PEREZ, LUIS MARTIN	L	LLERENA-ZAFRA	Llerena
29306998976F	FERRERO RAMOS, MARIA MONTAÑA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
29407001673J	MATEOS CISNEROS, MARIA DEL CARMEN	L	LLERENA-ZAFRA	Fregenal de la Sierra
29552410971C	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
29607004732J	FLORES MORENO, MARIA GEMMA	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
29779263750T	MONTERROSO SANCHEZ, FRANCISCO	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
29852961328X	RODRIGUEZ SANCHEZ, GEMA	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
29907977699B	MANZANO FORTEZA, MARIA MERCEDES	L	BADAJOS	Oliva de la Frontera
30006975644C	SANCHEZ JOVER, MARIA JESUS	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Sirueta
30108774388A	ARDILA GONZALEZ, FERNANDO	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque
30207818658S	IGLESIAS SANTOS, MANUEL	L	DON BENITO-VILLANUEVA	Herrera del Duque



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009063066)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.2 de la Orden de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio), por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

#### RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 15 de septiembre de 2009 (DOE n.º 181, de 18 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción, lápiz del n.º 2 y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2009.

El Director General de Selección,  
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



## A N E X O

ESPECIALIDAD: Administración Financiera.

TURNO: Libre y Promoción Interna.

FECHA: 13 de febrero de 2010.

LUGAR: Facultad de Medicina. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Administración General.

TURNO: Libre y Promoción Interna.

FECHA: 6 de febrero de 2010.

LUGAR: Escuela Politécnica. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Arquitectura Técnica.

TURNO: Libre y Discapacidad.

FECHA: 13 de marzo de 2010.

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Diplomado en Empresariales.

TURNO: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 20 de febrero de 2010.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Informática.

TURNO: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 27 de febrero de 2010.

LUGAR: Facultad de Derecho. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: I.T.A.

TURNO: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 6 de marzo de 2010.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.



ESPECIALIDAD: I.T.I.

TURNO: Libre y Discapacidad.

FECHA: 6 de febrero de 2010.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Salud Laboral.

TURNO: Libre.

FECHA: 13 de febrero de 2010.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

ESPECIALIDAD: Trabajo Social.

TURNO: Libre.

FECHA: 20 de febrero de 2010.

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo a la Universidad de Extremadura. (2009063072)*

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para proyectos de investigación, se exponen los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 11 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación relacionados con la protección, defensa, formación e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 100, de 27 de mayo), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 11 de mayo de 2009, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado Decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la



convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO :**

Primero. Proceder a dar publicidad a la ayuda concedida en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000 euros, a proyectos de investigación relacionados con la protección, defensa, formación e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura de 11 de mayo de 2009, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, Aplicación Presupuestaria 02 03 443B 442 00 y Proyecto de Gasto 2009 02 003 0006; detallándose en el Anexo adjunto el beneficiario de la subvención y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente Resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, pudiendo presentar con carácter potestativo requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 15 de octubre de 2009.

El Director General del Instituto de  
Consumo de Extremadura,  
PEDRO GARCÍA RAMOS

**A N E X O**

N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE	CUANTÍA
INCOEX/PI/02/09	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Agustín Vivas Moreno	15.000 €



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede subvención a la Universidad de Extremadura para la promoción, organización y difusión del Club de Debate Universitario. (2009063052)*

El artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En este marco, y de acuerdo con el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, corresponde a esta Consejería, a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

El artículo 2 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, enumera, entre los fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad, la preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, como para el ejercicio de la creación artística, así como la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

La Universidad de Extremadura ha establecido, como una de las actividades tendentes a la consecución de dichos fines, el llamado Club de Debate Universitario. El objeto del Club de Debate será la mejora de la competencia y capacidad de los estudiantes universitarios, mediante el estudio y defensa de temas en público, la preparación de argumentos lógicos, el trabajo en equipo y el desarrollo concienzudo de un tema de interés científico o social.

Así mismo, la Universidad de Extremadura se plantea la creación del portal "Alumni" como herramienta de información y comunicación para los antiguos alumnos de la Universidad de Extremadura, con un potencial de doscientos mil usuarios. A través del mismo se favorecerá la relación de los alumnos entre sí y con el ámbito empresarial, potenciando la gestión eficaz de la búsqueda de empleo y la promoción profesional.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 79.1 establece la necesidad de garantizar que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de



Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluyen la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, es por lo que,

**R E S U E L V O :**

Conceder a la Universidad de Extremadura una subvención por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) para la promoción, organización y difusión del Club de Debate Universitario y la elaboración del portal "Alumni", de conformidad a lo dispuesto en los siguientes puntos:

Primero. Se destinan CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) que serán aportados por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005, Colaboración en Actividades de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Se propondrá, por parte de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, el abono por el importe total de la subvención, una vez que la Universidad de Extremadura justifique el destino de la subvención, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con anterioridad al 5 de diciembre de 2009, las correspondientes relaciones certificadas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acompañará una memoria de actuaciones justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incorporará la relación clasificada de los gastos y pagos realizados, con identificación del acreedor o destinatario, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Todo ello con anterioridad al 5 de diciembre de 2009.

Tercero. La Dirección General de Enseñanza Superior y Liderazgo podrá comprobar en todo momento el adecuado cumplimiento de la presente Resolución, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Universidad de Extremadura los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución de las actividades objeto de la subvención.

Cuarto. La Universidad de Extremadura organizará el Club de Debate Universitario que desarrollará su actividad durante el cuarto cuatrimestre de 2009.

Para ello, deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Promocionar y difundir la participación de universitarios y universitarias en dicha actividad.
- Impulsar la creación de equipos, acompañados por un profesor tutor de la Universidad.
- Organizar los torneos y ligas del Club de Debate en los Centros de la Universidad y en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.
- Llevar a cabo las eliminatorias.



- Seleccionar a los miembros del equipo de jueces provenientes de todos los sectores de la sociedad extremeña.
- Gestionar la participación de equipos de la Universidad de Extremadura en ligas nacionales.

Así mismo, la Universidad de Extremadura pondrá en marcha la primera fase del portal "Alumni", a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un programa de gestión de redes y socios, páginas y zona de descarga de ofertas de empleo senior.
- Programación código libre.
- Diseño de la página web.
- Puesta en marcha de una tienda virtual.
- Cartelería y difusión del Colegio de Titulados y su presentación oficial a los responsables públicos y medios de comunicación.
- Elaboración de vademécum-guía profesional que relacione la totalidad de los titulados del Colegio desde 1973.

Quinto. La Universidad de Extremadura asume además de las otras obligaciones previstas en la Resolución, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Sexto. El total de la subvención alcanza un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000 €) que se distribuyen con arreglo a las siguientes tablas:

---

COSTE DEL CLUB DE DEBATE UNIVERSITARIO (OCTUBRE-DICIEMBRE 2009)

---

Contratación de dos técnicos de apoyo	11.775,00 €
Alquiler marcadores electrónicos	2.125,00 €
Cartelería	1.000,00 €
Alquiler micrófonos inalámbricos debatientes	725,00 €
Compra atriles reglamentarios	600,00 €
Edición folletos informativos	400,00 €
<b>TOTAL CLUB DEBATE</b>	<b>16.625,00 €</b>

---



---

**COSTE DE ELABORACIÓN PORTAL ALUMNI**

---

PRIMERA FASE PORTAL ALUMNI	30.725,00 €
Programa gestión de redes y socios Customer Relationship Manager	9.000,00 €
Programación código libre	8.600,00 €
Páginas y zona de descargas de ofertas de empleo senior	7.700,00 €
Tienda virtual	4.025,00 €
Diseño web	1.400,00 €
<hr/>	
CARTELERÍA Y DIFUSIÓN COLEGIO DE TITULADOS	5.750,00 €
Ensobrado con flip-flop en diarios regionales	4.050,00 €
600 carteles anunciadores para colegiación	1.000,00 €
Trípticos con inscripción	700,00 €
<hr/>	
GUÍA "QUIÉN ES QUIÉN"	4.900,00 €
Vademécum-guía de todos los titulados del Colegio desde 1973	4.900,00 €
<hr/>	
PRESENTACIÓN OFICIAL COLEGIO DE TITULADOS	1.000,00 €
Dossieres de presentación	1.000,00 €
<hr/>	
TOTAL PORTAL ALUMNI	42.375,00 €

Los límites anteriores para las actuaciones parciales podrán redistribuirse en un porcentaje máximo de un 20% del total.

Cualquier gasto generado por la realización de estas actuaciones que supere los importes especificados anteriormente será abonado por la Universidad de Extremadura.

Séptimo. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, debiendo aquél reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

La Directora General de Educación Superior y Liderazgo  
(P.D. de 27 de julio de 2007. DOE núm. 91, de 7 de agosto),  
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 781/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2008. (2009063041)*

Ha recaído sentencia firme n.º 781 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 805 de 2008, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación del recurrente Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.A., sucesora de Explotaciones de Nogales Las Mesas, S.C., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/00603/05, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 781, de 15 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad mercantil "Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.A.", sucesora de la entidad "Explotaciones de Nogales Las Mesas, S.C.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de enero de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00603/05, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 13 de octubre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 271/2009. (2009062984)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 271/2009, se tramita en dicho Juzgado a instancias de D.ª Inmaculada Navareño Sánchez contra la Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 53, de 18 de marzo), que resuelve la Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 13 de octubre de 2009.

El Director General de la Función Pública,  
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Plan de Actuación del Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrado entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. (2009062982)*

Habiéndose firmado el día 1 de septiembre de 2009 el Plan de Actuación del Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura celebrado entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Plan de Actuación que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Maurici Lucena Betriu, en su calidad de Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), y en ejercicio de la delegación de facultades efectuada a su favor por el Consejo de Administración del CDTI, en su reunión de fecha 29 de junio de 2005, por la que se le faculta para suscribir los Planes de Actuación de los Convenios de Colaboración suscritos por el CDTI con los diferentes Organismos de las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, D.ª María Dolores Aguilar Seco, en su calidad de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en adelante CECI, entidad creada por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE ext. n.º 6, de 2 de julio).



Ambas partes se reconocen, con el carácter que actúan, capacidad legal para otorgar el presente acuerdo, y

**EXPONEN:**

Primero. Que, con fecha 18 de julio de 2008, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura han suscrito un Convenio de Colaboración para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se prevé la elaboración, por parte de la Comisión Mixta, de un Plan de Actuación en el que se detallen las actuaciones necesarias para el desarrollo del Convenio. Asimismo se prevé que dicho Plan de Actuación sea suscrito por los mismos representantes que han firmado el Convenio o por en quienes éstos delegaran.

Que en consecuencia ambas partes,

**ACUERDAN:**

Único. Suscribir el Plan de Actuación elaborado por la Comisión Mixta constituida entre ambas partes, cuyo texto se adjunta al presente documento, pasando a formar parte integrante del Convenio de Colaboración.

Por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Fdo.: Maurici Lucena Betriu.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**ACTIVIDADES:**

**1. Asesoramiento recíproco, apoyo e intercambio de información y de procedimientos.**

La transferencia de información general sobre el Convenio de Cooperación entre CDTI y la Junta de Extremadura será canalizada en CDTI por el Departamento de Coordinación y Dinamización adscrito a la Dirección de Tecnología y en la Junta de Extremadura por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sin menoscabo de crear grupos de trabajo para temas concretos.

CDTI y la Junta de Extremadura publicitarán en sus respectivas páginas "web" las actuaciones conjuntas que más adelante detallan e incluirán un enlace ("link") con la página "web" de la otra parte en lugar preferente.

CDTI ha elaborado un mapa global de ayudas a la I+D+I que se encuentra accesible en su página web, en el que se recogen las ayudas existentes a nivel de la Unión Europea, nacionales y autonómicas. Una persona designada por la Junta de Extremadura verificará que las ayudas de la Junta de Extremadura están correctamente actualizadas.



Ambas partes pondrán en marcha mecanismos de información continua sobre aquellas iniciativas empresariales que hayan optado por cualquiera de las ayudas nacionales e internacionales previstas en las actuaciones conjuntas contempladas en el presente Anexo. CDTI ha puesto en marcha una extranet donde las dos entidades podrán grabar y consultar los proyectos que aprueben.

Anualmente, CDTI podría formar a uno o dos técnicos designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, durante un periodo máximo de un mes, en los programas nacionales e internacionales gestionados por CDTI. El perfil se consensuará entre ambas entidades. La dotación de la beca, factura o sueldo, el seguro de accidentes y, en su caso, los posibles gastos de desplazamiento correrán a cargo de la Junta de Extremadura o entidad pública adscrita de la que dependan las personas en formación. Los técnicos designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura no tendrán relación laboral ni administrativa alguna con CDTI. La formación se realizará en las dependencias de CDTI e irá orientada a que esta persona, una vez formada, pueda asesorar a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones nacionales e internacionales relativas a la I+D+i empresarial gestionadas por CDTI, pudiendo contar posteriormente con la colaboración y apoyo de CDTI para llevar a cabo las actuaciones objeto de este Convenio, especialmente la generación de proyectos. Los técnicos designados deberán comprometerse a guardar la debida confidencialidad de datos y a respetar la normativa vigente en materia de protección de los mismos.

CDTI en colaboración con las agencias y departamentos de las CCAA organizará, al menos una vez al año, un encuentro para intercambiar experiencias de gestión de sus programas de ayudas, discutir temas comunes y compartir las mejores prácticas. El primero de estos encuentros se realizará en CDTI y para los siguientes el lugar de emplazamiento irá rotando entre aquellas CCAA que estén interesadas en su acogida.

## 2. Cofinanciación de propuestas de Innovación Tecnológica.

### 2.1.) Captación de proyectos de I+D de ámbito nacional.

CDTI y la Junta de Extremadura promocionarán un programa cofinanciado por ambas instituciones, por el que se ofertará un paquete conjunto de ayudas para proyectos de I+D+i.

Los beneficiarios podrán optar entre solicitar este programa en régimen de cofinanciación o bien optar por otros programas o actuaciones no cofinanciadas gestionadas por estos organismos. En el caso de que una empresa opte por el programa de cofinanciación, la fecha de entrada de la solicitud en una entidad podrá ser admitida por la otra entidad como fecha de entrada, cara a asegurar el efecto incentivador de la financiación conjunta.

El presupuesto mínimo de los proyectos que se acojan a este programa de cofinanciación será de 300.000 €.

### 2.2.) Evaluación de proyectos de I+D de ámbito nacional.

CDTI evaluará todos los proyectos presentados al anterior programa, pudiendo subrogarse a dicha evaluación la Junta de Extremadura o hacer una evaluación propia, en cuyo caso, CDTI prestaría su colaboración.

### 2.3.) Financiación conjunta de proyectos de I+D de ámbito nacional.

Los proyectos evaluados positivamente por CDTI y la Junta de Extremadura seguirán los trámites para su aprobación como un paquete financiero conjunto. Para aquellos proyectos que hayan sido valorados positivamente por una sola de las entidades, esta última podrá financiarlos con cargo a sus propios recursos.

En función del tipo de sociedad mercantil que presenta el proyecto, los límites de subvención máxima establecidos en el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a la I+D varían, por lo que es conveniente fijar rangos de cofinanciación diferentes en cada caso.

Así, en el caso de que el peticionario sea una empresa grande, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de hasta un 10% del presupuesto aceptado (este límite superior se reservará a aquellos proyectos con un contenido elevado en investigación industrial) y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En el caso de que el peticionario sea una empresa mediana, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de un 10 del presupuesto de inversión aceptado, pudiendo llegar hasta el 25% en el caso de proyectos con un elevado contenido en investigación industrial y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En el caso de que el peticionario sea una empresa pequeña, la ayuda financiera de la CCAA en modalidad de subvención será de un 10 del presupuesto de inversión aceptado, pudiendo llegar hasta el 30% en el caso de proyectos con un elevado contenido en investigación industrial y la del CDTI hasta alcanzar el 75% en forma de ayuda parcialmente reembolsable (el tramo no reembolsable será del 15 o el 25% de la ayuda CDTI, dependiendo del grado de colaboración efectiva de la empresa con centros de investigación, la pertenencia a algún programa de cooperación internacional o el carácter estratégico si se trata de un proyecto aeronáutico). La financiación conjunta al proyecto no superará el 75% del presupuesto del proyecto y la subvención equivalente no superará el límite de subvención máxima establecido por la normativa comunitaria de ayudas de estado a proyectos de I+D+I.

En todo caso, la aportación de CDTI deberá ser superior a los 150.000 €.



2.4.) Seguimiento de proyectos de ámbito nacional cofinanciados por el CDTI y la Junta de Extremadura.

CDTI y la Junta de Extremadura estudiarán la coordinación del seguimiento de los proyectos cofinanciados con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes, en especial los trabajos de auditoría/certificación de los proyectos, y establecerán los canales de comunicación más adecuados para el intercambio de información. Como resultado de esta coordinación, tanto CDTI como la Junta de Extremadura podrían delegar las certificaciones técnico-económicas de los proyectos en la otra parte, reservándose en cualquier caso el CDTI la aceptación de éxito o fracaso técnico de cada proyecto.

2.5.) Captación y financiación de Proyectos de Creación y Consolidación de Empresas de Base Tecnológica.

En cuanto a los Proyectos de Creación y Consolidación de Empresas de Base Tecnológica, la Junta de Extremadura o sus empresas públicas con estas competencias concederá ayudas destinadas a financiar al emprendedor en las fases previas de formación, realización del plan de empresa y asesoramiento para constituir un equipo humano multidisciplinar. Por su parte, CDTI evaluará y cofinanciará (si la evaluación es positiva) mediante la ayuda reembolsable diseñada para la financiación de los denominados proyectos NEOTEC, realizará el seguimiento de los proyectos aprobados sin perjuicio del apartado 2.4, fomentará la participación de las empresas en los Foro de Capital Riesgo que CDTI organiza en el marco de la Iniciativa NEOTEC e incluirá a las empresas en acciones de difusión a inversores privados y otros Fondos de Capital Riesgo.

La cofinanciación de los proyectos NEOTEC se realizará, en el caso del CDTI, a través de una ayuda reembolsable mediante aplicación de un canon de reembolso sobre los cash-flows generados por las empresas beneficiarias y, en el caso de la Junta de Extremadura o empresas públicas con estas competencias, mediante una ayuda reembolsable y/o una subvención. La ayuda reembolsable del CDTI podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto de inversión aprobado con un límite de 350.000 € con carácter general (pudiendo llegar a 400.000 € en aquellos proyectos que supongan una ruptura tecnológica y a 600.000 € en los proyectos de biotecnología).

En el caso de NEOTEC 2 (empresas de base tecnológica con una antigüedad entre dos y seis años), CDTI podrá conceder una ayuda reembolsable de hasta 1.000.000 de euros (en caso de que hayan recibido previamente la ayuda NEOTEC para la creación de la empresa, se deducirá de esta cifra la ayuda recibida previamente).

2.6) Captación y financiación de propuestas de innovación y asimilación tecnológica (Línea CDTI-Banca).

La Comunidad Autónoma informará a las empresas que deseen emprender un proyecto de innovación o asimilación tecnológica de la Línea CDTI-Banca y de las condiciones financieras aplicables, para lo cual el CDTI mantendrá informada a la Comunidad Autónoma sobre las características básicas de la línea, modificaciones que se produzcan y proximidad temporal de agotamiento de fondos con que ha sido dotada.

## 2.7) Captación de propuestas para el fondo tecnológico.

La Comunidad Autónoma involucrará a los agentes del sistema regional de ciencia y tecnología para movilizar a las empresas para que realicen proyectos en cooperación. Asimismo, la Comunidad Autónoma potenciará en sus líneas de apoyo medidas para ayudar a la generación de este tipo de proyectos (programas de apoyo a la generación de propuestas, organización de seminarios, etc.).

El CDTI cooperará con dichos agentes en la realización de jornadas conjuntas de difusión, tanto a empresas como a los agentes del sistema de ciencia y tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Universidades, CITs, Organizaciones Empresariales, CEEIs, etc.), en la ayuda a la orientación para una mejor formulación de propuestas concretas de proyectos y en otras posibles acciones que se tomen de común acuerdo entre CDTI y la Junta de Extremadura.

## 3. Captación de proyectos de I+D+i en el ámbito internacional.

### 3.1.) Captación de propuestas para el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

La Junta de Extremadura y el CDTI acordarán anualmente y de modo conjunto un objetivo tentativo (propuestas presentadas; propuestas aprobadas; subvención obtenida) de la participación de entidades de la Comunidad Autónoma en el Programa Marco, a cuyo logro colaborarán de acuerdo con las actividades siguientes.

Será responsabilidad de la Junta de Extremadura:

- Reforzar una unidad de promoción y seguimiento de proyectos internacionales como enlace con los gestores de innovación de los Centros Tecnológicos, punto focal para el CDTI en lo relativo al intercambio de información, seguimiento y difusión de convocatorias, etc.
- Potenciar la red de gestores de la innovación en los Centros Tecnológicos que actuarán como consultores tecnológicos para I+D internacional, y fomentar la cooperación entre las Universidades y Empresas en su participación en el PM de I+D, promoviendo en lo posible la incorporación de industrias en los consorcios y propuestas de investigadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Colaborar en la identificación de las empresas innovadoras (mínimo de 20) de mayor potencial para participar en programas internacionales (particularmente, en el Programa Marco de I+D de la UE), prestando una asistencia directa a través de reuniones focalizadas, asesoramiento para la preparación de ofertas, etc.
- Elaborar y mantener actualizada, con la ayuda de CDTI, una base de datos común de empresas potencialmente participantes en la I+D internacional/Programa Marco y de propuestas presentadas por dichas entidades que se explotará a través de un nuevo servicio/portal de la innovación, según lo previsto en el apartado 4.2.
- Fomentar la participación de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las diferentes Plataformas Tecnológicas del VII Programa Marco, informando a las Empresas, Universidades, Centros Tecnológicos y Redes de la



Comunidad Autónoma de Extremadura de los servicios técnicos y financieros del CDTI en los ámbitos nacionales e internacionales disponibles para ello.

- Priorizar las ayudas que complementen e impulsen la participación en programas internacionales, particularmente el Programa Marco. Adicionalmente se podrían financiar la contratación de consultores tecnológicos internacionales para la elaboración de propuestas de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Recabar de las OTRIS, universidades, centros tecnológicos y asociaciones empresariales las expresiones de interés y/o propuestas de proyectos de entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las diferentes convocatorias del Programa Marco, estableciendo mecanismos específicos para tal efecto.
- Proporcionar al CDTI información sobre posibles expertos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para evaluar propuestas comunitarias, ya sean del mundo académico, empresarial, centros tecnológicos o Administración regional.

Será responsabilidad del CDTI:

- Apoyar a las entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan mostrado interés en participar en el Programa Marco en los aspectos relativos a los programas y convocatorias, búsqueda de socios internacionales, etc.
  - Analizar la viabilidad de las expresiones de interés y propuestas aportadas por la Agencia Regional y, en lo posible, incluir empresas innovadoras identificadas por la misma en consorcios y propuestas lideradas por entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Proporcionar a la Junta de Extremadura ayuda técnica, incluyendo formación, para la elaboración de un programa de asesoramiento personalizado a través de consultores tecnológicos para I+D internacional orientado específicamente a la preparación de propuestas comunitarias.
  - Proporcionar ayuda económica para la preparación de propuestas para empresas (APC), siempre y cuando se cumplan los procedimientos y requisitos establecidos, etc. Asimismo, CDTI proporcionará periódicamente a la Junta de Extremadura información actualizada sobre dichos servicios.
  - Informar a la Junta de Extremadura de los resultados globales del proceso de evaluación de las propuestas y asesorarle de otras vías de financiación de las propuestas de calidad que no hayan sido financiadas en el Programa Marco por otras vías internacionales (Eureka, Iberoeka, etc.).
  - Apoyar, a través de la Spanish Office for Science and Technology (SOST), la presentación de propuestas y negociación de contratos en el ámbito del Programa Marco de la UE, e invitando a personal de la Agencia Regional en Bruselas a actividades comunes.
- 3.2.) Captación y cofinanciación de Proyectos Transnacionales (Eureka, Iberoeka, Bilaterales con China, Corea, Japón, India y Canadá y otros programas bilaterales que se establezcan en el futuro y aquellos que se deriven de los esquemas ERANET e INNONET).

La Junta de Extremadura facilitará información sobre los programas de I+D cooperativa en el ámbito internacional y remitirá al CDTI aquellos proyectos de empresas,



universidades y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura orientados al desarrollo de productos, procesos o servicios con claro interés comercial en el mercado internacional y basados en tecnologías innovadoras.

CDTI y la Junta de Extremadura cofinanciarán la participación de empresas españolas en proyectos multilaterales como Eureka e Iberoeka, así como en los proyectos Bilaterales y los derivados de los esquemas ERANET e INNONET, de inversión en I+D cooperativa en el ámbito internacional. La cofinanciación de los proyectos internacionales será similar a la planteada en el apartado 2.3 para los proyectos de ámbito nacional, pudiendo alcanzar la ayuda de la Comunidad Autónoma el límite más alto de la horquilla.

Los Departamentos de Programas Multilaterales y de Promoción Tecnológica Internacional de CDTI y las CCAA establecerán protocolos de actuación para la formación, promoción conjunta, cofinanciación y coordinación de sus acciones para mejorar el acceso de sus empresas a los programas Multilaterales y Bilaterales de cooperación tecnológica gestionados por CDTI.

### 3.3.) Captación y cofinanciación de Proyectos de Promoción Tecnológica Internacional.

La Junta de Extremadura informará a las empresas sobre las Ayudas de Promoción Tecnológica Internacional del CDTI, para lo cual este organismo le proporcionará periódicamente información actualizada sobre las condiciones y forma de acogerse a esta tipología de proyectos.

CDTI y la Junta de Extremadura cofinanciarán la participación de empresas españolas en Proyectos de Promoción Tecnológica en las cuantías que se detallan a continuación: La Junta de Extremadura contribuirá con una subvención del 10% sobre el presupuesto de inversión aceptado y CDTI lo hará mediante la concesión de una ayuda reembolsable de hasta un 75% de un presupuesto máximo de 200.000 €. La subvención equivalente de la financiación conjunta concedida respetará los límites establecidos en el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a la I+D para proyectos de desarrollo tecnológico precompetitivo.

### 3.4.) Servicios de la Red Exterior CDTI.

La Junta de Extremadura informará a las empresas de la existencia y los servicios ofrecidos de forma gratuita por los representantes de la Red Exterior del CDTI, para lo cual este organismo le proporcionará periódicamente información actualizada.

Ambas partes colaborarán en la preparación de misiones de carácter tecnológico, tanto de tipo inverso (dirigidas a empresas o entidades extranjeras en la Comunidad Autónoma de Extremadura), como directas (orientadas a empresas o entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el extranjero), especialmente en aquellos países en los que el CDTI dispone de representantes de la Red Exterior.

## 4. Promoción.

### 4.1.) Jornadas conjuntas.

Se prevé realizar al menos una jornada institucional de carácter genérico, donde se promocionen conjuntamente los programas gestionados por CDTI (nacionales e





internacionales) y los regionales de I+D+i, dirigida a las empresas, que sirva a su vez de marco para la presentación de los resultados de la colaboración llevada a cabo en el ejercicio anterior. Se procurará la mayor difusión posible en los medios de comunicación nacionales, autonómicos y locales.

Adicionalmente en función de las necesidades detectadas por CDTI y la Junta de Extremadura se podrán organizar jornadas más específicas para tratar temas de distinta índole:

- a) Proyectos Nacionales de I+D+i para promocionar los programas nacionales y regionales de I+D+i a las empresas.
- b) Proyectos Internacionales de I+D+i. La celebración vendrá determinada por la proximidad de las oportunidades más interesantes en los programas de cooperación tecnológica internacional en cuya gestión participa el CDTI. Dado que estas actuaciones se realizan en consorcio, se intentará que en la organización participen conjuntamente entidades y redes que integren al mundo empresarial e investigador.
- c) Proyectos para nuevas empresas de base tecnológica. Su realización servirá, entre otros objetivos, para la promoción de la participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la iniciativa NEOTEC.
- d) Servicios de apoyo a la internacionalización de las tecnologías españolas, a través de los Proyectos de Promoción Tecnológica y las actuaciones de los representantes de la Red Exterior.
- e) Programas transnacionales en el ámbito europeo (Eureka), iberoamericano (Iberoeka) y terceros países (programas tecnológicos bilaterales CDTI).

#### 4.2.) Apoyo mutuo e información.

La Junta de Extremadura y CDTI realizarán visitas conjuntas a empresas de mutuo acuerdo con el objeto de informarlas y asesorarlas sobre las ayudas internacionales, nacionales y regionales de I+D+i. Estas visitas podrán ser consecuencia de estudios o demandas detectadas o planes de actuación elaborados por CDTI o la Junta de Extremadura, de los que se derive el aumentar el grado de desarrollo tecnológico empresarial de la región.

En lo referente a eventos organizados por terceros en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre programas internacionales, particularmente Programa Marco de I+D de la Unión Europea, CDTI y la Junta de Extremadura habilitarán puntos de contacto cuya misión será fomentar la participación empresarial en los mismos.

#### 4.3.) Formación y actualización de mejores prácticas.

El CDTI apoyará la realización de cursos para formación de formadores y talleres de preparación de propuestas para programas Comunitarios e iniciativas Transnacionales (Eureka, Iberoeka, Chineka, etc.) en los que la Junta de Extremadura muestre interés.

En el caso de que la Junta de Extremadura esté interesada en participar en la organización de un foro NEOTEC, se desarrollará un acuerdo específico entre CDTI y la Junta que contemple el reparto de tareas de cada uno y del presupuesto de gastos.



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejercicio año 2009. (2009062983)*

Habiéndose firmado el día 14 de septiembre de 2009 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejercicio año 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES 2005-2010 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. EJERCICIO AÑO 2009

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Sr. D. José Luis Navarro Ribera, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de julio, haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 10 de julio de 2009.



## Y DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (BOE n.º 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 148, de 27 de enero de 2009.

## EXPONEN

Primero. Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 8.9 del Estatuto de Autonomía, ostenta las competencias en materia de Régimen Minero y Energético, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de las energías renovables que supongan una eficiencia energética acorde con la preservación del medio ambiente.

Tercero. Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, Fines y Funciones), tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas.

Cuarto. Que la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto 187/2007, de 20 de junio, las competencias en materia de energía, entre las que se incluyen la incentiación necesaria para el desarrollo de las energías renovables.

Quinto. Que en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005 aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.

Sexto. El referido plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

Séptimo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura está interesada en llevar a cabo en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el IDAE, las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, potenciando e



incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Octavo. Que para el desarrollo del referido Plan, se ha considerado conveniente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del IDAE, diseñar mecanismos de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, que faciliten la articulación de las medidas en todo el territorio nacional, teniendo en consideración, además, las necesidades y objetivos de cada Comunidad en razón a sus propias peculiaridades, y su ámbito competencial. A tal efecto, el IDAE facilitará y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco del Plan de Energías Renovables, en el ámbito de cada Comunidad.

Noveno. Que para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Energías Renovables, en el año 2009 y dentro de estos mecanismos de colaboración con las CCAA, el IDAE cuenta con presupuesto específico, de acuerdo con la dotación consignada a su favor en los Presupuestos Generales de Estado, así como de otras fuentes, por un importe total de 28.770.000 €.

De forma complementaria, en el caso de existir recursos del FEDER para la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidos en el Programa Operativo Regional en su tramo nacional, dentro del Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo de programación 2007-2013, las actuaciones del Plan podrán ser cofinanciadas con dichos fondos en los términos que el programa FEDER lo permita, y bajo las condiciones que las partes firmantes establezcan.

Décimo. Que la distribución de los recursos económicos disponibles por el IDAE a las diferentes Comunidades Autónomas se aprobó en el seno de la Conferencia Sectorial celebrada el 18 de octubre de 2005, delegando su concreción en la Comisión Consultiva de Directores Generales celebrada el 27 de octubre de 2006; y en la Comisión Técnica celebrada el 28 de noviembre de 2006; todo ello, atendiendo a diferentes indicadores que tienen en cuenta la actividad sectorial, los potenciales de las diferentes áreas y el esfuerzo que habría que realizar para conseguir los objetivos marcados en el Plan. Se han tenido en cuenta fundamentalmente:

- Los objetivos de cada área tecnológica establecidos en el Plan de Energías Renovables para cada Comunidad Autónoma.
- La actividad sectorial que se deriva de los antecedentes en programas de apoyo público a nivel nacional, en particular los resultados de la línea ICO-IDAE.
- Otros aspectos como nivel de insolación, zonas climáticas, superficies edificadas, grados de electrificación y recursos de biomasa existente.
- La experiencia obtenida a través de la información aportada por las Comunidades Autónomas en los Planes de Trabajo, en relación a los repartos porcentuales de las áreas del Convenio de Colaboración suscrito para el ejercicio 2008 y anteriores.

Undécimo. Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley



General Presupuestaria y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo, durante el ejercicio 2009 y en su ámbito territorial, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

#### Segunda. Medidas o actuaciones a realizar.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán en el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas que se detallan en el Anexo, donde se definen así mismo detalladamente las Áreas, Aplicaciones, Valores Elegibles y porcentaje de Ayudas.

El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de la mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la normativa que le sea de aplicación, incluidas las Directrices Comunitarias vigentes, sobre Ayudas Estatales a favor del medio ambiente y los condicionantes establecidos en el presente Convenio, contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

#### Tercera. Procedimiento y calendario.

En un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, presentará, al IDAE, un Plan de Trabajo en el cual se detallarán de forma pormenorizada las actuaciones concretas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito del presente Convenio.

El Plan de Trabajo se ordenará por áreas y por tipo de medida, indicando además para cada actuación prevista:

- Descripción de la medida o programa de ayuda propuesto.
- Instrumento administrativo/jurídico previsto para llevar a cabo la medida (propuesta de bases de la convocatoria de ayudas).
- Presupuesto destinado a la medida, así como aportación de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- La planificación y plazos máximos para llevar a cabo la actuación, teniendo presente que todas las actuaciones administrativas deberán estar comprometidas, necesariamente, a fecha 31 de diciembre de 2009, y concluidas a fecha 30/10/10, salvo causa justificada.



- Medios y/o mecanismos de que se dispone para la gestión de la medida.
- Organismo o dependencia que será responsable de su ejecución.
- Cronograma de las Actuaciones a realizar (Convocatoria de las ayudas, Presentación de Solicitudes, Evaluación, Resolución y Pago) para cada una de las Áreas.
- Proyección temporal de las necesidades económicas.
- Porcentaje de ayudas a aplicar para cada una de las Áreas, con la aportación que cada una de las Fuentes de Financiación de la Medida (Fondos Convenio/Presupuesto Comunidad Autónoma).
- Especificidades de la convocatoria (por ejemplo: Solo se darán ayudas a los proyectos superiores a cierta superficie).
- Otras Áreas a apoyar con Presupuesto íntegro de la Comunidad Autónoma dentro de la misma convocatoria.
- Presupuesto desglosado que sería necesario dedicar a ayudas en estas Áreas para atender a todas las Solicitudes que se tiene previsto recibir.

El modelo de presentación del Plan de Trabajo será facilitado por IDAE.

Todas las partes y estipulaciones del Convenio, que no hayan sido expresamente desarrolladas y/o modificadas por el Plan de Trabajo, mantendrán su vigencia y son, por tanto, de plena aplicación al Plan de Trabajo.

En un plazo no superior a 45 días, el IDAE comunicará a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aprobación del Plan de Trabajo o las correcciones a llevar a cabo en el mismo, en el caso de que existieran contradicciones o insuficiencias respecto del marco básico establecido en el presente Convenio, disponiendo la Comunidad Autónoma de Extremadura de un plazo de 15 días hábiles para adaptar el Plan de Trabajo y presentar el definitivo.

El Plan de Trabajo aprobado se entenderá como parte del presente Convenio, siendo, por tanto, considerado a todos los efectos como un compromiso contractual asumido por la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo la base para efectuar los desembolsos y el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones a desarrollar en base a este Convenio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura en función de las experiencias adquiridas durante el desarrollo de los trabajos, podrá plantear modificaciones al Plan de Trabajo original, siempre que no se incremente el presupuesto global contemplado en el plan original y se justifique razonadamente el cambio. Una vez aprobada por IDAE la modificación, será notificada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, pasando, a partir de ese momento, el nuevo Plan a ser efectivo a los efectos del presente Convenio.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por parte del IDAE, la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá solicitar por escrito la primera aportación de fondos del IDAE de un máximo del 20%, conforme a las necesidades establecidas en el Plan de Trabajo y los condicionantes previstos en la cláusula quinta de este Convenio.



Todos los compromisos de gasto en relación a las medidas o actuaciones a llevar a cabo en base a este Convenio estarán comprometidos formalmente a 31/12/2009, no se admitirán, por tanto, compromisos adquiridos con posterioridad con cargo a los fondos a aportar por el IDAE, salvo aprobación expresa por éste. Tampoco serán admitidos con cargo a estos fondos compromisos adquiridos con anterioridad al 01/01/2009.

A efectos del Convenio, se entiende por Compromiso de Gasto para las ayudas la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Convocatorias de ayudas públicas, la firma de Convenios o Contratos con terceros para la aportación de ayudas a fondo perdido por la Comunidad Autónoma en relación a actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio, Resoluciones de Concesión de ayudas, u otros actos jurídicos equivalentes que acrediten la intención firme de ejecutar la acción.

Los pagos a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma en relación con los compromisos adquiridos en base a este Convenio deberán estar liquidados con anterioridad al 30/10/2010. Los importes no pagados materialmente a la conclusión de esta fecha máxima de liquidación deberán ser devueltos al IDAE en un plazo no superior a dos meses desde la citada fecha máxima de liquidación. Estas fechas máximas deberán ser tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma en las bases de programas de subvenciones que se puedan articular como actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio.

En los casos en que por la particularidad de los proyectos a ejecutar sea necesario, se podrán establecer prórrogas para la liquidación final de estos proyectos, previa petición de la Comunidad Autónoma con anterioridad a la fecha tope fijada y autorización del IDAE.

Con carácter general, el presupuesto global asignado a las actuaciones contempladas en el presente Convenio se podrá destinar a ayudas a terceros o programas de subvenciones, bien sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

En caso de existir discrepancias sobre la inclusión de un determinado gasto dentro del presupuesto del presente Convenio, se someterá a la Comisión Mixta establecida en el presente Convenio, quien dictaminará al respecto levantando acta al efecto.

Cuarta. Informes.

La Comunidad Autónoma remitirá al IDAE los siguientes informes tanto en soporte Digital con los Listados en forma de Hoja Excel, como en papel, sobre el desarrollo de los trabajos:

— Informe Intermedio a 30 de septiembre de 2009. Contendrá al menos la siguiente información:

- Descripción resumida de la situación del Convenio y de las actividades comenzadas, en curso y finalizadas.
- Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones presentadas en el Plan de Trabajo, incluyendo fechas previstas y duraciones.
- Copia de las convocatorias publicadas.
- Documentación acreditativa de los compromisos económicos adquiridos a esa fecha.



- Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo público con los datos principales de los mismos tanto técnicos como económicos y la situación de tramitación (Solicitud, En evaluación, Resueltos positivamente, Resueltos negativamente por motivos técnicos o administrativos, Resueltos negativamente por motivos presupuestarios, En ejecución, Pendientes de Justificación, Justificados, Pagados, Revocados).
- Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos y medidas correctoras.
- Trabajos críticos: Se analizarán las actividades cuyo desarrollo normal se vea dificultado o sea crítico.
- Situación del presupuesto del Convenio, con indicación del presupuesto máximo que sería necesario para poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

El Modelo de Presentación del Informe Intermedio será facilitado por el IDAE.

— Informe Anual del año 2009 a 28 de febrero de 2010:

- Descripción de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio y Valoración Provisional, cuantitativa y cualitativa, de su desarrollo, en términos energéticos y económicos.
- Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones con respecto a lo presentado en el Informe Intermedio.
- Convocatoria de ayudas publicadas, si no se hubiera enviado anteriormente o referencia al momento en que fue enviada.
- Certificación del gasto comprometido y de los pagos realizados y pendientes de liquidar suscrita por el firmante del presente Convenio o persona en quien haya delegado.
- Actualización de los datos de relación de proyectos presentados a los programas de apoyo público, incluyendo datos principales de identificación, económicos y técnicos.
- Documentación relativa a las resoluciones de las ayudas concedidas.
- Resultados provisionales de las actuaciones realizadas, así como compromisos formalizados pendientes de liquidar, con las fechas previstas para su liquidación.
- Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos.
- Situación del presupuesto del Convenio con indicación del presupuesto máximo necesario para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

El Modelo de presentación del Informe Anual será facilitado por el IDAE.

— Informe Final, de Cierre y Liquidación, a 30 de septiembre de 2010.

Contendrá además de la edición final de los documentos indicados en los Informes anteriores la Liquidación Final del Presupuesto del Convenio y la acreditación de gastos de todas las actividades desarrolladas.





Este Informe, por tanto, contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio y Valoración Global definitiva, cuantitativa y cualitativa, de su desarrollo, en términos energéticos y económicos.
- Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones con respecto a lo presentado en el Informe Anual.
- Convocatoria de ayudas publicadas, si no se hubiera enviado anteriormente o referencia al momento en que fue enviada.
- Certificación del Gasto Comprometido y de los Pagos realizados suscrita por el Firmante del Convenio o persona en quien haya delegado.
- Relación Definitiva de proyectos presentados a los programas de apoyo público con los datos principales de los mismos, tanto técnicos como económicos, así como la situación de tramitación máxima alcanzada (Solicitud, Resueltos positivamente, Resueltos negativamente por motivos técnicos o administrativos, Resueltos negativamente por motivos presupuestarios, Pagados, Revocados).
- Modelos de Resoluciones de concesión de las ayudas.
- Crítica del desarrollo del Convenio y sugerencias para Convenios sucesivos.

Tanto el Plan de Trabajo, como los informes a presentar y la solicitud de fondos financieros deberán ir suscritos por el firmante del presente Convenio, o persona en quien éste delegue específicamente para ello por escrito dirigido al IDAE o por delegación expresa a través del presente Convenio. A estos efectos, el firmante de este documento representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura, delega en el Director General de Planificación Industrial y Energética la asunción de las responsabilidades y compromisos asumidos por la firma del presente Convenio.

Tanto el Informe Anual, como el Informe Final, de Cierre y Liquidación, serán aprobados o rechazados de forma justificada por el IDAE en el plazo de 30 días desde su recepción en este Instituto, debiendo presentarse por la Comunidad Autónoma, en caso de rechazo, un nuevo Informe, una vez solventadas las deficiencias detectadas, en el plazo de 15 días desde la notificación del rechazo.

El IDAE se reserva la posibilidad de realizar una auditoría de la gestión del proyecto y control del gasto realizado por la Comunidad Autónoma a través de una entidad externa especializada. En tal sentido, esta Comunidad Autónoma se obliga a facilitar los trabajos de dicha entidad designada por el IDAE, facilitando puntualmente la información que ésta pudiera requerir.

Quinta. Presupuesto y aportaciones.

El presupuesto total máximo a destinar por el IDAE para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad de 1.029.966 €, todo ello con el siguiente desglose previsto por sector:



	IMPORTE POR SECTOR	TOTAL
<b>ÁREAS PRIORITARIAS (mínimo 80% del importe total)</b>		
— Solar térmica de baja temperatura	310.000 €	
— Biomasa térmica	240.000 €	870.000 €
— Instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica	100.000 €	
— Solar fotovoltaica o Mixta Eólico-fotovoltaica aislada	220.000 €	
<b>ÁREAS COMPLEMENTARIAS (máximo 20% del importe total)</b>		
— Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás		€
— Equipos de tratamiento en campo de biomasa	100.000 €	159.966 €
— Surtidores para biocarburantes	59.966 €	
— Geotermia		€

La distribución por áreas establecida anteriormente podrá ser modificada en el caso de que la Comunidad Autónoma lo justifique de forma razonada en el Plan de Trabajo y, siempre y cuando, la nueva distribución propuesta suponga una mejora para el cumplimiento de los objetivos globales del Plan de Energías Renovables en su Comunidad.

Las cantidades aportadas por el IDAE no podrán ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio.

En el caso de que el Plan de Trabajo contemplara necesidades económicas inferiores al presupuesto máximo a destinar por el IDAE, previsto anteriormente, el presupuesto contenido en el Plan de Trabajo pasará a ser el límite máximo de aportación del IDAE, el diferencial originado en tal caso será de la exclusiva competencia del IDAE para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables.

La aportación del IDAE se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del siguiente código: 2010-0011-01-0026262604, cuyo titular es la Junta de Extremadura, imputándose a la partida presupuestaria 9801.702.03.

Las cantidades aportadas por el IDAE se entienden finalistas, no pudiendo ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio o en el Plan de Trabajo e incluyen el IVA soportado por la Comunidad Autónoma de Extremadura en caso de ser de aplicación.

Las transferencias a realizar por el IDAE a la Comunidad Autónoma de Extremadura responderán al siguiente programa de desembolsos:

- A la aprobación del Plan de Trabajo: Hasta un máximo del 20%, salvo causa justificada que deberá ser acreditada suficientemente en el Plan de Trabajo.



- A la publicación de la convocatoria de ayudas, hasta un máximo de un 20% adicional, previa petición suscrita por el firmante o representante en quien delegue por escrito y envío de copia de la convocatoria.
- A la firma de las resoluciones de concesión de las ayudas, previa petición y envío de listado de Compromisos Nominales asumidos, hasta un máximo de otro 30%. El Modelo de Presentación será facilitado por el IDAE.
- La cantidad restante hasta alcanzar el importe de la Ejecución, a la entrega del Informe Final de Cierre y Liquidación.

En el caso de que la cantidad efectivamente comprometida a fecha 31/12/2009 fuera inferior al presupuesto máximo a aportar por el IDAE, previsto en el Plan de Trabajo, la diferencia entre estas cantidades será de la exclusiva competencia del IDAE y podrá ser dispuesto por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables. Las cantidades anticipadas por IDAE y no comprometidas a esa fecha límite deberán ser reembolsadas mediante transferencia a la cuenta con titularidad de este último de código 0049-1811-31-2710437195.

Para aportaciones sucesivas al Pago correspondiente a la firma de las resoluciones de concesión de las ayudas, junto con la solicitud de la aportación se incluirá justificación de los desembolsos efectuados hasta la fecha y compromisos externos asumidos, con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento del citado Plan. Se aportará con la solicitud una certificación del firmante del Convenio o persona en quién delegue, según se indica más adelante en esta misma cláusula, del gasto comprometido y, en su caso, ejecutado, según modelo facilitado por IDAE.

Las respectivas transferencias de fondos serán realizadas por el IDAE a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud de fondos correspondiente, que deberá ir acompañada de la documentación precisa conforme a lo establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, las transferencias de fondos a que se refiere el presente Convenio estarán condicionadas a la efectiva disposición, por parte del IDAE, de los importes consignados a su favor para estas actuaciones en virtud de los Presupuestos Generales del Estado 2009 indicados anteriormente.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, salvo prórroga expresa del IDAE, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá proceder a la devolución al IDAE, mediante transferencia a la cuenta de código 0049-1811-31-2710437195 antes mencionada, del importe que corresponda a cantidades aportadas por el IDAE y no desembolsadas finalmente por la Comunidad Autónoma de Extremadura a la conclusión de la fecha máxima de liquidación.

Los fondos no gastados por las Comunidades Autónomas y devueltos al IDAE pasarán a ser de la exclusiva competencia del IDAE y podrán ser dispuestos por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos en años posteriores, salvo aquellas partidas que el IDAE pueda destinar a actuaciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Energías Renovables, bien directamente, por otros organismos públicos o bien a propuesta de las CCAA a



actuaciones que por su carácter singular requieran la firma de un convenio específico. Dichas propuestas serán analizadas por el IDAE y estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos.

En el caso de reasignar dichos fondos en años posteriores, su distribución entre las CCAA se realizará en función de los mismos porcentajes de reparto utilizados en el presente Convenio.

Sexta. Otros compromisos de las partes.

El IDAE y la Comunidad Autónoma se comprometen conjuntamente a:

Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del Convenio.

Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades en toda la documentación técnica y administrativa, equipos y elementos de comunicación que el desarrollo del Convenio requiera.

Citarse mutuamente como participantes en el Convenio en toda la documentación técnica y administrativa (incluso en las Órdenes de convocatorias de ayudas públicas), y presentaciones públicas que se realicen por cualquiera de las partes.

El IDAE se compromete a:

Efectuar el seguimiento de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma en base a este Convenio, colaborando en lo posible, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.

La Comunidad Autónoma se compromete a:

- Respetar los Acuerdos Voluntarios firmados entre la Administración General del Estado y las organizaciones sectoriales, relacionados con el desarrollo del Convenio.
- Facilitar la información y/o documentación que sea solicitada por el IDAE, para realizar el seguimiento de las actuaciones del presente Convenio, al objeto de dar respuesta puntual a los órganos competentes.
- Facilitar al IDAE, para su difusión, toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.

Séptima. Información pública.

Con objeto de promocionar entre toda la ciudadanía el Plan de Energías Renovables, se incluirá en toda la documentación (técnica, administrativa, de promoción, difusión o publicitaria bien sea en soporte papel, electrónico o audiovisual) y sobre los activos materiales de los proyectos, que por tamaño, valor u otra característica que razonablemente se considere relevante, ejecutados con cargo a fondos del presente Convenio, la siguiente leyenda:

Logo de IDAE, logo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

“Plan de Energías Renovables en España (PER)

2005-2010

Área de .....



La anterior leyenda estará situada en lugar destacado en los soportes antes mencionados, con unos tipos de letra iguales o superiores a los del mayor tamaño de los que le acompañan en el mismo texto global.

En todas las presentaciones orales relacionadas con las medidas del Convenio se hará referencia a que la medida es parte del Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 (PER) y se lleva a cabo en cooperación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio/IDAE y la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo y en relación a los recursos FEDER que puedan aplicarse, deberá respetarse las obligaciones de publicidad sobre el origen de dichos recursos que establezca las Directrices correspondientes.

Octava. Comisión Mixta de Seguimiento.

A requerimiento de una de las partes se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes del IDAE, por designación del Director General; y dos representantes designados por parte de la Comunidad Autónoma por el Consejero correspondiente con las siguientes funciones:

- Propuesta de interpretación del presente Convenio, así como informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes.
- Cualquier otra encomienda que se haya establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, el seguimiento de las actividades del Convenio será realizado conjuntamente por el IDAE y la Comunidad Autónoma. En este sentido ambas entidades se comprometen a:

- Velar por el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.
- Coordinar, impulsar y controlar los trabajos, velando por que las actuaciones o medidas emanadas de la aplicación del Convenio se ajusten a los objetivos de éste, comprometiéndose el IDAE a resolver las posibles incidencias y dudas de interpretación que se puedan plantear, para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Convenio y del Plan de Energías Renovables.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2009, relativas al Plan de Energías Renovables, entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción y concluirá en el momento en que estén finalizadas las referidas actuaciones, así como liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución, los cuales se desarrollarán conforme al procedimiento establecido en la cláusula tercera.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto



ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.

— Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Décima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio se considera excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del citado texto.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento a través de la Comisión Mixta las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fdo.: Enrique Jiménez Larrea.

Por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

#### ANEXO

#### PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES 2005-2010

(PER)

#### DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES Y REQUISITOS

—EJERCICIO 2009—

#### A) ÁREA BIOMASA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Aplicaciones:

— Producción de energía térmica para uso doméstico, industrial o en edificios utilizando como combustible biomasa.

Descripción de las partidas elegibles:

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

— Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.

— Sistema de combustión u horno: En lo que permita y esté destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.



- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.
- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.
- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctricos de control y monitorización.
- Obra civil: En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.
- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Potenciales peticionarios:

Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

Intensidad de ayuda:

- 30% del coste de referencia.
- Se podrá llegar hasta el 45% del coste de referencia en el caso de calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales.
- En el caso de instalaciones híbridas Biomasa térmica+Solar térmica que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de biomasa podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se entenderá por caldera automática aquella que disponga al menos los siguientes elementos: Sistema de encendido, alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos, así como un sistema de telecontrol/telegestión.

En cualquier caso se considera que una instalación de biomasa térmica está hibridada con una de solar térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.



Coste de referencia:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 600 euros/kW de potencia instalada.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

## B) ÁREA SOLAR TÉRMICA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Ámbito de aplicación prioritaria:

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$ , para su utilización en aplicaciones térmicas.

Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$ . No se consideran elegibles los equipos directos.

Aplicaciones especiales: Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a  $60 \text{ }^\circ\text{C}$ , y superando rendimientos del 40%, para  $(t_m - t_a) = 60 \text{ }^\circ\text{C}$  y  $I = 800 \text{ W}/\text{m}^2$  sobre la curva cuadrática de certificación del captador.

Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Descripción de las partidas elegibles:

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del equipo, es decir captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.





Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

- Campo de captación solar: Compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.
- Acumulación: Compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.
- Regulación, Control y Monitorización (opcional): Compuesto equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, etc.
- Obra civil: Compuesta por movimiento de tierras, cimentaciones, zanjas, etc.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas - Revisión 2009.

Potenciales peticionarios:

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamientos.

Coste de referencia e intensidad de la ayuda:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m <sup>2</sup> )		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )		37 %
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )	
	Mas de 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.015 €/kW (710,5 €/m <sup>2</sup> )	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m <sup>2</sup> )		
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

(\*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m<sup>2</sup> de superficie certificada.

Estas ayudas y costes de referencia aplican de igual forma, a la fracción solar correspondiente, para instalaciones híbridas Solar térmica+Biomasa térmica.

En cualquier caso se considera que una instalación solar térmica está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.



- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

### C) ÁREA SOLAR FOTOVOLTAICA O MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

#### Ámbito de aplicación:

Sistema de generación eléctrica que transforma la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica. Solo se admitirán instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la Potencia Eólica.

#### Descripción de las partidas elegibles:

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, aerogenerador, en su caso; baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas. Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

- Generador fotovoltaico: compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.
- Aerogenerador (opcional). Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.
- Acumulación: Compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.
- Acondicionamiento de energía: Compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.
- Monitorización (opcional): Compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.
- Obra civil: Compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red – Revisión 2009.

#### Potenciales peticionarios:

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

#### Tipos de aplicaciones:

Se contemplan como aplicaciones prioritarias:

- Electrificación doméstica y servicios públicos: Viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas y refugios, etcétera.



- Electrificación agrícola o ganadera: Bombes de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.
- Señalización y comunicación: Navegación aérea y marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.
- Otras Aplicaciones relacionadas con el agua: Desalinización y oxigenación del agua.
- Generación de Hidrógeno.
- Otras específicas: Protección catódica, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Intensidad de ayuda:

Como máximo el 40% del coste de referencia.

Coste de referencia:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

- 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones con acumulación,
- 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones sin acumulación.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

**D) INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTOS PREVIOS Y SISTEMAS DE DIGESTIÓN ANAEROBIA Y DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO (CALOR/FRÍO) Y/O ELÉCTRICO DE CUALQUIER TIPO DE MATERIA ORGÁNICA SUSCEPTIBLE DE ESTE TRATAMIENTO. PEQUEÑAS INSTALACIONES PARA OBTENCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.**

Ámbito:

Producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables, para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 500 kW.

Descripción de las partidas elegibles:

Las partidas elegibles corresponde a los sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos, equipos del proceso de digestión, equipos de tratamiento y almacenamiento del biogás, y de los subproductos del grupo de generación eléctrico y térmica



y sus recuperadores, así como la obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto. Los principales elementos de los que consta este tipo de proyectos son los siguientes:

- Sistemas de manipulación y preparación del residuo: Transporte del residuo hasta la planta, homogeneizado, adecuación y almacenamiento del mismo.
- Reactor: Formado por el equipo propiamente dicho y sus sistemas de alimentación y descarga, extracción del biogás, retirada de sólidos y lodos, y sistema de calefacción.
- Gestión y manipulación del biogás: Sistemas de depuración del biogás, gasómetros, compresores, etc.
- Sistemas de aprovechamiento energético: Motores de combustión del biogás y equipos de recuperación de calores residuales, calderas, etc.
- Conexión a la red: Equipamiento eléctrico (transformador, cabinas, protección y medida, etc.) y aparata de interconexión a la red.
- Obra civil: Excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

Potenciales peticionarios:

Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos, Mancomunidades de vecinos o Empresas generadoras o gestoras de residuo biodegradable.

Intensidad de ayuda:

Como máximo el 30% del coste de referencia.

Venta de energía:

De acuerdo con el grupo b.7 del R.D. 661/2007.

Coste de referencia:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia instalada de 3.500 euros/kW. En caso de que el aprovechamiento sea térmico se tomará como coste de referencia 1.100 euros/kW. Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica se considerará un coste de referencia de 4.000 euros/kW.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.



**E) EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA PARA SU ASTILLADO O EMPACADO – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.**

**Ámbito:**

Maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, en campo, a fin de facilitar su recogida y transporte de forma que se reduzcan los costes asociados al transporte de la misma.

**Descripción de las partidas elegibles:**

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos que forman parte de la maquinaria específica, no incluyéndose equipos independientes para su movimiento a menos que se trate de máquinas autopropulsadas, caso en el que toda la máquina se considerará como partida elegible.

Los principales elementos de que consta este tipo de equipos son los siguientes:

- Sistema de tratamiento de la biomasa. Astillado/empacado.
- Sistemas hidráulicos, mecánicos o de cualquier tipo asociados al accionamiento del sistema de tratamiento.
- Sistemas de control, monitorización y telegestión del equipo.
- Sistemas eléctricos asociados al sistema de tratamiento.
- Accesorios y equipos auxiliares necesarios para el accionamiento y operación del sistema de tratamiento, siempre y cuando estén unidos físicamente al sistema de tratamiento, como motores, grapas, pinzas, compuertas, etc.
- Habitáculo para el operador del sistema, siempre y cuando éste no sea el habitáculo perteneciente a otro vehículo independiente utilizado para el traslado del equipo.
- En el caso de máquinas autopropulsadas, todos los equipos que conformen la misma, aún cuando su objetivo sea el movimiento de la máquina por el terreno.

Quedan fuera de este área las empacadoras y trituradoras habitualmente utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, cuyos usos principales no son la producción de biomasa con aplicaciones energéticas (incluyendo las empacadoras agrícolas de paja o los sistemas de triturado/astillado para incorporación del material orgánico al suelo).

**Potenciales peticionarios:**

Personas físicas, empresas, entidades públicas, mancomunidades de propietarios o entidades públicas, cooperativas agrícolas o forestales.

**Intensidad de ayuda:**

Como máximo 30% del coste de referencia.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por equipo según las características de cada proyecto de:



TIPO DE SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	COSTE DE REFERENCIA (€/CV)	AYUDA MÁXIMA/ COSTE DE REFERENCIA
EMPACADORAS	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	Transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%
ASTILLADORAS/ PICADORAS	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	Transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%

- (1) Se entiende por máquina autopropulsada aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado.
- (2) Se entiende por máquina transportable aquella que montada en un tractor o vehículo de transporte puede moverse dentro del área donde se generan los residuos sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno.
- (3) Se entiende por máquina semimóvil aquella que puede ser transportada (mediante cualquier tipo de vehículo de transporte) hasta la zona donde se genera la biomasa, pero no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta un lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.

Coste subvencionable:

El coste subvencionable se determina a partir del coste total del equipo, de acuerdo con las partidas elegibles. Este coste se referencia a la potencia del equipo incluido en la partida subvencionable, siendo en el caso de máquinas autopropulsadas el total de potencia de la máquina y en el caso de máquinas no autopropulsadas la potencia asociada al equipo de tratamiento de biomasa. A partir de este coste se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

#### F) BIOCARBURANTES. INSTALACIÓN DE SURTIDORES EN ESTACIONES DE SERVICIO – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Ámbito:

Puntos de suministro en estaciones de servicio, para su consumo en el sector de transporte, de biogás, biodiésel y de mezclas con obligación de etiquetado específico, tanto de bioetanol con gasolina como de biodiésel con gasoil.



Descripción de las partidas elegibles:

El punto de suministro se define como una unidad que consta de tres partes: Depósitos, surtidor e instalación electromecánica.

Sólo serán elegibles las inversiones correspondientes al almacenamiento y suministro de biocarburantes puros o de mezclas con obligación de etiquetado específico. En el caso de que el punto de suministro permita disponer de otros productos distintos a estos, se deducirán de la inversión elegible tanto la relativa al almacenamiento e instalación electromecánica de esos carburantes, como la parte proporcional de la correspondiente al surtidor, en función del número de productos disponible en el punto de suministro.

Potenciales peticionarios:

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones:

Consumo en el sector del transporte.

Intensidad de ayuda:

Como máximo el 40% del coste de referencia.

Coste de referencia:

Como máximo 75.000 €/punto de suministro.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices

#### G) EQUIPOS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EXISTENTE EN EL SUBSUELO. GEOTERMIA – PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO.

Ámbito:

Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos:

- Aprovechamiento de energía térmica para redes de distrito.
- Aprovechamiento de la energía térmica para climatización utilizando bombas de calor que intercambien con el terreno, ya sean de circuito abierto o cerrado, tanto para instalaciones existentes que se reformen, como para instalaciones nuevas.



#### Descripción de las partidas elegibles:

Formarán parte de las partidas elegibles las inversiones correspondientes a la realización de los proyectos de ingeniería, perforación y obra civil asociada al proyecto, sistemas de captación (incluyendo la reinyección), aprovechamiento del recurso geotérmico y en general, cualquier elemento que sea indispensable para la consecución de los objetivos energéticos que se persiguen con la instalación.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

- Ingeniería y dirección de obra.
- Perforación de sondeos (producción y reinyección).
- Obra civil: En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc. (en caso de ser necesarias).
- Sistemas de captación del recurso geotérmico: Sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.
- Sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos (bombeo e intercambio térmico directo).
- Bomba de calor que permite el intercambio geotérmico.
- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías, así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctricos de control y monitorización.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

#### Potenciales peticionarios:

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

#### Tipos de aplicaciones:

Climatización de edificios (calor y/o frío), producción de agua caliente sanitaria, climatización de piscinas y generación térmica para procesos industriales.

#### Coste de referencia e intensidad de ayuda:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, las siguientes inversiones máximas por unidad de potencia de origen geotérmico:





- 500 €/kW para instalaciones en circuito abierto.
- 1.100 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.
- 1.400 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.
- 1.500 €/kW para instalaciones de redes de distrito geotérmicas.

La intensidad de ayuda será como máximo el 30% del coste de referencia.

- En el caso de instalaciones híbridas (geotermia + biomasa térmica, geotermia + fotovoltaica, etc.) que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de geotermia podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se considera que una instalación de geotermia está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Criterios generales en la aplicación de ayudas públicas:

- Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.
- La acumulación de ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2009. (2009063037)*

Por Orden de 23 de marzo de 2009 (DOE núm. 63, de 1 de abril de 2009) se convocaron los premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2009.

Mediante dicha convocatoria se pretende concienciar a todos los ciudadanos en general de la necesidad de su participación en las tareas propias de la protección civil, para lo cual se consideró que esa sensibilización ha de comenzar en la edad escolar. Para fomentar la comprensión y participación de los escolares en las actuaciones de protección civil, la Consejería de Administración Pública y Hacienda ha convocado en el año 2009 un concurso para premiar dibujos de escolares de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la protección civil.

Vistas las solicitudes presentadas, los dibujos que se adjuntan a las mismas, el informe del jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Director General de Justicia e Interior, al amparo de lo previsto en el artículo 7.4 de la Orden de convocatoria,

**R E S U E L V O :**

Primero.

Conceder los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia, convocado para el ejercicio 2009 que se detallan en el Anexo.

Segundo.

Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden de convocatoria, a los solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (por Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de delegación de competencias), en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2009.

El Consejero de Administración Pública  
y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### **A N E X O**

#### **CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA (ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2009)**

- Se concede el Primer Premio del Primer Ciclo, al dibujo realizado por Ana Rodríguez González, alumna del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público "Nuestra Señora", de Valverde de Llerena, bajo la tutela de la profesora Mayte Domínguez Montero.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público "Nuestra Señora" de Valverde de Llerena, que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Ana Rodríguez González).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Mayte Domínguez Montero, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Primer Ciclo, al dibujo realizado por Celia Macarro García, alumna del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público "M.<sup>a</sup> Inmaculada" de Cabeza la Vaca (Badajoz), bajo la tutela del profesor D. Juan Luis Martínez Larios.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público "M.<sup>a</sup> Inmaculada", que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Celia Macarro García).

El premio comprende una placa honorífica para D. Juan Luis Martínez Larios profesor que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Primer Premio del Segundo Ciclo, al dibujo realizado por Isabel Rodríguez Hernández, alumna del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio Público "Antonio Machado" de Almendralejo (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Ortiz González.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público "Antonio Machado", que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Isabel Rodríguez Hernández).



El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Ortiz González, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Segundo Ciclo, al dibujo realizado por María Lacalle Canelada, alumna del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio "La Asunción" de Cáceres, bajo la tutela de SOR Lucía Domínguez García.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "La Asunción" de Cáceres, que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (María Lacalle Canelada).

El premio comprende una placa honorífica para Sor Lucía Domínguez García, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Primer Premio del Tercer Ciclo, al dibujo realizado por Juan Manuel Salas Martín, alumno del tercer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público "Nuestra Señora de la Granada" de Llerena (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Granada Martínez Rodríguez.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público "Nuestra Señora de la Granada" de Llerena, que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Juan Manuel Salas Martín).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Granada Martínez Rodríguez, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Tercer Ciclo, al dibujo realizado por Belén Rodríguez Maldonado, alumna del tercer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena (Badajoz), bajo la tutela del profesor D. Dionisio Martín Sánchez.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público "Suárez Somonte" de Llerena, que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Belén Rodríguez Maldonado).

El premio comprende una placa honorífica para D. Dionisio Martín Sánchez profesor que tutela el trabajo presentado.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se establece el programa de cualificación profesional inicial de Reparación de Calzado y Marroquinería en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062997)*

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde a las Administraciones educativas organizar Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 12 que las Administraciones educativas podrán realizar ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración, y en general, personas con riesgo de exclusión social, y que dichas ofertas, además de incluir módulos asociados al catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán incorporar módulos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 51, de 5 de mayo), en su artículo 17, define los Programas de Cualificación Profesional Inicial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nuevas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel, regula las cualificaciones profesionales de nivel 1 de Reparación de calzado y marroquinería.

La Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, establece las directrices generales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 8.3 señala que la Consejería de Educación publicará, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, el currículo, así como las características y orientaciones metodológicas necesarias de los módulos específicos, referidos a las unidades de competencia incluidas en el correspondiente perfil profesional. Dicha Resolución contendrá, asimismo, la competencia general, las competencias personales, profesionales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas, el entorno profesional, la atribución docente y titulaciones del profesorado y cualquier otro aspecto que se considere necesario para la definición del perfil profesional.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

### **R E S U E L V O :**

Primero. Establecer el Programa de Cualificación Profesional Inicial con el perfil profesional de Reparación de Calzado y Marroquinería, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Incluir los Anexos I a VII a esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009.

La Directora General de Formación  
Profesional y Aprendizaje Permanente,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

### **A N E X O I**

**DENOMINACIÓN, COMPETENCIA GENERAL, COMPETENCIAS PERSONALES, SOCIALES Y PROFESIONALES, RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIAS, MÓDULOS PROFESIONALES DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA**

Identificación.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial de Reparación de Calzado y Marroquinería, queda identificado por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Reparación de calzado y marroquinería.
- b) Nivel: 1 Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- c) Familia Profesional: Textil, Confección y Piel.
- d) Duración: 570 h.

Competencia general.

La competencia general de este Programa de Cualificación Profesional Inicial consiste en reparar roturas y daños, y/o sustituir piezas en cualquier tipo de calzado o artículo de marroquinería, aplicando las técnicas y procedimientos necesarios, de forma autónoma y, en su caso, bajo la supervisión de un responsable, logrando el artículo restaurado con la calidad y acabado requerido, en los plazos previstos, en las condiciones medioambientales y de seguridad y con la adecuada atención al cliente que demanda el servicio.

Competencias personales, sociales y profesionales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Supervisar artículos de reparación, tiempo de entrega, control de reparaciones en el almacén.
- b) Conocer técnicas de venta y habilidades sociales en una microempresa, presentar una imagen adecuada a los requerimientos de la empresa, y que permitan atender a clientes de distintos contextos sociales del medio urbano y rural.



- c) Supervisar la recepción de mercancías, técnicas de almacenaje y realización de inventarios.
- d) Conocer procedencia, conservación y posibles aplicaciones de pieles, productos textiles e hilos aptos en la reparación de artículos.
- e) Conocer materiales y complementos en la reparación de artículos que permitan un mejor acabado de los mismos.
- f) Mantener las instalaciones limpias, ordenadas y en perfecto estado.
- g) Desarrollar una formación integral que permita al alumno un desarrollo personal y social.
- h) Conocer la prevención de riesgos e higiene en la actividad de reparación de calzado y marroquinería.
- i) Aplicar sistemas de gestión medioambiental en la industria de la reparación de artículos.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones de Reparación de Calzado y Marroquinería. TCP139\_1 (R.D. 1087/2005), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UCO438\_1. Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación de calzado.

UCO439\_1. Realizar la reparación de artículos de marroquinería.

UCO440\_1. Realizar la reparación de calzado.

## **ANEXO II**

### **ENTORNO PROFESIONAL, MÓDULOS PROFESIONALES, CURRÍCULO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES**

Entorno profesional.

1. El reparador de calzado trabaja generalmente de forma autónoma y en un pequeño taller, siendo él quien se encarga de realizar todas las actividades que engloban la reparación de calzado y marroquinería.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son las siguientes:
  - a) Reparador de calzado y marroquinería.
  - b) Aparador.
  - c) Troquelador.

Módulos profesionales.

Los módulos profesionales de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan:

- Control de almacén y servicios en reparación de calzado y marroquinería.
- Reparador de artículos de marroquinería.
- Reparador de calzado.
- Formación en centros de trabajo.



## MÓDULO PROFESIONAL 1

Denominación: Control de almacén y servicios en reparación de calzado y marroquinería

Código: MP0438

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Observa y evalúa los defectos del artículo a reparar, de acuerdo con las necesidades y preferencias del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los defectos del artículo.
- b) Se han identificado posibles defectos del artículo a reparar que no ha mencionado el cliente.
- c) Se han codificado los artículos a reparar mediante el nombre del cliente, orden de reparación, lugar de almacenaje y tiempo de entrega.
- d) Se ha utilizado un léxico apropiado al lenguaje del cliente.
- e) Se han utilizado técnicas de venta que hayan despertado el interés en el cliente por nuestros servicios y artículos.
- f) Se han establecido procedimientos que garanticen una manipulación basada en las normas de seguridad e higiene y salud ambiental.

2. Identifica las acciones, materiales que se requieren y tiempo de reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado los procedimientos adecuados en la reparación de artículos.
- b) Se han previsto los materiales, útiles herramientas, mantenimiento de maquinaria y acondicionado el puesto de trabajo.
- c) Se han sugerido productos y técnicas que permitan al cliente mantener y mejorar el mantenimiento de su artículo.
- d) Se han desarrollado sistemas de calidad en la reparación de artículos que permitan dar una seguridad y confianza al cliente.
- e) Se han identificado sistemas de gestión medioambientales que permitan una mayor calidad en el desarrollo de la actividad de reparación.

3. Realiza presupuestos detallados, valorando los materiales a emplear y tiempo requerido en la reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado todos los posibles gastos que conlleva la reparación, siendo aceptados por el cliente.





- b) Se ha comunicado al cliente que debe traer el resguardo para efectuar la recogida.
- c) Se ha comunicado al cliente el tiempo a partir del cual puede recoger su artículo una vez reparado.

4. Utiliza un vestuario acorde a las necesidades del trabajo y de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado vestuarios según las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- b) Se han realizado actividades de mantenimiento del vestuario.
- c) Se han ordenado y clasificado los vestuarios en función de las actividades a realizar.
- d) Se han supervisado los adornos personales que pueden influir en la seguridad del trabajo y en el vestuario propuesto por la empresa.

5. Facilita con educación y amabilidad al cliente la forma de trabajar, sus gustos, preferencias y necesidades, en la reparación de artículos y productos, fomentando una buena relación profesional del carácter bilateral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha mostrado atención, interés y deseos de agradar al cliente.
- b) Se han comprendido y recepcionado los intereses del cliente, mostrándole los productos y servicios que ofrece la empresa para la mejora de sus artículos.
- c) Se ha verificado ante el cliente que la política comercial de la empresa no es la de realizar trabajos de reparación de forma esporádica, sino el fomento de la continuidad de la relación comercial con el cliente.
- d) Se han utilizado técnicas de lenguaje oral y de buenas prácticas para acercar los intereses del cliente a los de la empresa.

6. Almacena los materiales de reparación, según los procedimientos establecidos sobre etiquetado, localización y condiciones ambientales idóneas para su mejor mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado inventarios periódicos, ateniéndose a la política de almacén elegida.
- b) Se han desarrollado labores de limpieza y mantenimiento en la empresa teniendo como referente las normas de seguridad e higiene.
- c) Se han protegido los materiales de reparación de condiciones ambientales externas e internas del almacén.
- d) Se han almacenado los materiales de acuerdo a sus características, aplicaciones y tamaño.



e) Se han dispuesto contenedores y mobiliario necesario, debidamente catalogados según el criterio de almacén elegido.

7. Clasificación de pieles por su origen, dimensiones, espesor, preste, fallos naturales o de producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado pieles de animales bovinos, caprinos, ovinos, porcinos y equinos.

b) Se han clasificado pieles en función del defecto: Microorganismos, parásitos, putrefacción, descarnado de la piel y de curtido.

c) Se han realizado análisis del grosor de la piel y zona de preste.

d) Se han dispuesto los patrones sobre la piel, teniendo en cuenta la importancia de cada pieza, prestancia y fallo de la piel.

e) Se han identificado las pieles según el tipo de curtido empleado y sus posibles aplicaciones.

8. Conoce y aplica las normas de seguridad e higiene en el proceso de almacenaje, mantenimiento de útiles, herramientas, maquinaria, proceso de reparación, limpieza y conservación de mobiliario e instalaciones de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprendido factores de riesgos físicos, químicos y biológicos, presentes en la reparación de calzado y marroquinería.

b) Se han utilizado medidas generales de prevención y protección generales e individuales.

c) Se han establecido las secuencias que se deben llevar a cabo en caso de accidente y aplicación de primeros auxilios.

d) Se ha evaluado el riesgo potencial que puede tener el mobiliario, materiales como el pegamento, tintes, disolventes, betunes en los distintos tipos de pieles dependiendo de su curtido, herramientas y maquinaria.

e) Se han adaptado los riesgos propuestos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración e Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9. Reconoce y relaciona productos textiles, según su origen, características y aplicaciones en la reparación de artículos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado tejidos utilizados en la reparación de calzado y marroquinería.

b) Se han clasificado los tejidos en función de su utilización en la forrería y adornos, calidad y aspecto.

c) Se han enumerado las cualidades y propiedades de tejidos sustitativos de la piel.



d) Se han valorado las propiedades positivas o negativas, que se pueden dar de la sustitución de piezas de cuero por distintos tipos de tejidos.

e) Se han distinguido distintos tipos de hilo por su composición, características y aplicación.

Duración: 66 horas.

Contenidos básicos:

1. Recepción de materiales, control de almacén, órdenes de reparación, presupuesto y codificación de artículos a reparar.
2. Reconocimiento y selección de pieles, cueros y productos textiles aplicados a la reparación de artículos.
3. Realización social y personal que permita una relación profesional con el cliente.
4. Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la empresa:
  - Riesgo del taller de reparación de calzado y marroquinería.
  - Equipos de protección individual.
  - Dispositivos de máquinas para la seguridad activa.
  - Protección del medio ambiente.
  - Reciclaje de productos.
  - Tratamiento de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Estrategias metodológicas para facilitar los procesos de aprendizaje y la interacción entre los alumnos y de éstos con el profesorado.

Indagar sobre los conocimientos previos del alumno para facilitar la adquisición de los nuevos aprendizajes.

Construcción de una metodología de enseñanza que permita una formación profesional incorporada a la sociedad y al trabajo.

Adaptación y actualización curricular, tecnológica y profesional que incorpore las demandas reales y potenciales del sector.

Evaluación y planificación de la actividad empresarial.

Orientación profesional facilitando la incorporación de los alumnos al mercado de trabajo.

## MÓDULO PROFESIONAL 2

Denominación: Reparador de artículos de marroquinería

Código: MP 0439

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interpreta órdenes de reparación de artículos de marroquinería organizando el trabajo y ejecución de la reparación.



Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las órdenes de reparación y organizado de trabajo.
  - b) Se han descrito y clasificado los desperfectos producidos por el desgaste, mal uso o defecto del artículo.
  - c) Se han identificado las materias primas necesarias con la calidad requerida en función del artículo a reparar y los gustos del cliente.
  - d) Se han descrito las máquinas, herramientas y útiles en relación al proceso de reparación según la orden de reparación.
  - e) Se han identificado técnicas de obtención de plantilla para la reparación de piezas.
2. Realiza trabajos de mantenimiento y ajuste, según el manual de mantenimiento propuesto por el fabricante de las máquinas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los ajustes de máquinas y equipos atendiendo a la orden de reparación y características de los materiales.
  - b) Se han realizado pruebas de los ajustes sobre máquinas a utilizar, que permitan una reparación adecuada según la orden de reparación.
  - c) Se han realizado operaciones de mantenimiento y conservación de maquinaria de acuerdo a la documentación técnica, para el normal funcionamiento de la misma.
  - d) Se han clasificado las máquinas y herramientas realizando un análisis detallado de sus aplicaciones.
  - e) Se han utilizado técnicas de seguridad y equipos de prevención en el mantenimiento de maquinaria.
3. Realiza patrones partiendo de las piezas retiradas, utilizando técnicas de marcado y corte de acuerdo a las características de los materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas y procedimientos de reproducción sobre papel o cartón de las piezas retiradas, indicando la dirección correspondiente.
- b) Se han retirado las piezas utilizando elementos de corte adecuados a los materiales.
- c) Se ha marcado la pieza extraída para conocer el orden de la pieza, dirección de la misma y situación que debe ocupar en la piel, respetando la prestancia de la pieza a sustituir.
- d) Se han realizado las operaciones de retirado de la pieza, marcado del patrón y recortado de la pieza, con habilidad y destreza.



e) Se han utilizado elementos de medida y diseño en la elaboración de patrones y piezas a sustituir.

4. Prepara los materiales y las herramientas necesarias, adapta las máquinas a utilizar en la realización del ensamblaje a mano o máquina, según los procesos de reparación, respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado operaciones de preparación de ensamblado con destreza y autonomía, basándose en la orden de reparación.

b) Se han adaptado máquinas de coser, dependiendo del tipo de reparación y elementos a sustituir.

c) Se han realizado actividades de ensamblado a mano y a máquina, de cremalleras, hebillas, carteras, cinturones y bolsos, incorporación de elementos ornamentales con criterios estéticos, eficacia, habilidad y precisión.

d) Se han seguido los protocolos establecidos en relación a la verificación del acabado en la reparación del artículo.

e) Se han utilizado los medios de protección y seguridad generales y personales en la actividad de ensamblado de pieza a mano y a máquina.

5. Prepara útiles y productos de acabado, para su posterior aplicación en los artículos reparados, añadiéndoles mejor presentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado actividades prácticas de tintado de un bolso, atendiendo a la orden de reparación, secuencia lógica de actividades, habilidad, destreza, pulcritud y autonomía en la reparación.

b) Se han comprobado que en las terminaciones del artículo reparado se han logrado los acabados y aspectos deseados.

c) Se han identificado los riesgos físicos, químicos y biológicos derivados de los distintos productos de acabado y su aplicación.

d) Se han descrito los efectos medioambientales de la industria del calzado.

e) Se han realizado actividades dirigidas a la limpieza, mantenimiento de mobiliario, instalaciones del taller y maquinaria.

6. Cumplimenta la información necesaria sobre el proceso de reparación de forma clara, concreta y precisa, que permita una mayor y mejor coordinación sobre la productividad, calidad y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han cumplimentado las órdenes de reparación, almacenaje y mantenimiento de maquinaria.



b) Se han realizado inventarios de almacén, según los criterios establecidos y la documentación necesaria.

c) Se han realizado operaciones de elaboración y cumplimentación de documentos necesarios para la gestión administrativa (albaranes, facturas, notas de entrega) que permitan mejorar el control la gestión de la empresa.

Duración: 132 horas.

Contenidos básicos:

1. Recepción de materiales, control de almacén, órdenes de reparación, presupuesto y codificación de los artículos a reparar.
2. Reconocimiento y selección de pieles, cueros y productos textiles aplicados a la reparación de artículos.
3. Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la empresa.
4. Requisitos que debe cumplir la empresa de reparación de calzado y marroquinería en materia de medio ambiente.
5. Realización del desmontado de piezas utilizando técnicas adecuadas, para obtención posterior de patrones.
6. Preparación de las piezas de acuerdo a las características de la reparación a realizar.
7. Realización de ensamblado de piezas utilizando técnicas de unión adecuadas al artículo a reparar.
8. Preparación de piezas de bolsos, cinturones, fundas billeteras, carteras, maletas, estuches y otros.
9. Utilización de juegos y plantillas.
10. Cumplimentación de documentos y fichas técnicas.

Orientaciones pedagógicas:

Estrategias metodológicas para facilitar los procesos de aprendizaje y la interacción entre los alumnos y de éstos con el profesorado.

Indagar sobre los conocimientos previos del alumno para facilitar la adquisición de los nuevos aprendizajes.

Construcción de una metodología de enseñanza que permita una formación profesional incorporada a la sociedad y al trabajo.

Adaptación y actualización curricular, tecnológica y profesional que incorpore las demandas reales y potenciales del sector.

Evaluación y planificación de la actividad empresarial.

Orientación profesional facilitando la incorporación de los alumnos al mercado de trabajo.

**MÓDULO PROFESIONAL 3**

Denominación: Reparador de artículos de calzado

Código: MP 0440

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interpreta órdenes de reparación de calzado, organizando el trabajo para la mejor ejecución de la reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las órdenes de reparación y organizado las secuencias de reparación.
- b) Se han descrito y clasificado los defectos producidos por el desgaste, mal uso o defecto del calzado.
- c) Se han identificado las materias primas necesarias con la calidad requerida en función del calzado a reparar y los gustos del cliente.
- d) Se han descrito las máquinas, herramientas y útiles en relación al proceso de reparación según la orden de reparación.
- e) Se han identificado técnicas de obtención de plantillas para la reparación de piezas.

2. Realiza trabajos de mantenimiento y ajuste, según el manual de fabricación de las máquinas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los ajustes de máquinas y equipos atendiendo a la orden de reparación y características de los materiales.
- b) Se han realizado pruebas de los ajustes realizados sobre las máquinas a utilizar que permitan una reparación adecuada según la orden de reparación.
- c) Se han realizado operaciones de mantenimiento y conservación de maquinaria de acuerdo a la documentación técnica, para el normal funcionamiento de la misma.
- d) Se han clasificado las máquinas y herramientas realizando un análisis detallado de sus aplicaciones.
- e) Se han utilizado técnicas de seguridad y equipos de prevención individual en el mantenimiento de la maquinaria.

3. Realiza patrones partiendo de las piezas retiradas, utilizando técnicas de marcado y corte de acuerdo a las características de los materiales del calzado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas y procedimientos de reproducción sobre cartón de las piezas retiradas, indicando la dirección correspondiente.



- b) Se han retirado las piezas utilizando elementos de corte y procedimientos adecuados.
  - c) Se ha marcado la pieza extraída para conocer el orden de la pieza, dirección de la misma y situación que debe ocupar en la piel respetando la prestancia de la pieza a sustituir.
  - d) Se han realizado las operaciones de retirado de la pieza, marcado del patrón y recortado de la pieza con habilidad y diseño en la elaboración de patrones de las piezas a sustituir.
4. Prepara los materiales necesarios, herramientas, adapta las máquinas a utilizar en la reparación del calzado, según los procesos de reparación y respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de reparación de calzado con destreza y autonomía basándose en la orden de reparación.
  - b) Se han adaptado las máquinas propias de reparación del calzado, dependiendo del tipo de reparación y elementos a sustituir.
  - c) Se han realizado actividades de ensamblado a mano y a máquina de cremalleras, hebillas, carteras, cinturones y bolsos, incorporación de elementos ornamentales, con criterios estéticos, eficacia, habilidad y precisión.
  - d) Se han seguido los protocolos establecidos en relación a la verificación del acabado en la reparación de calzado.
  - e) Se han utilizado los medios de protección y seguridad generales y personales en la actividad de reparado de calzado y a máquina.
5. Prepara útiles y productos de acabado, para su posterior aplicación en los artículos reparados, añadiéndoles una mejor presentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los productos más característicos en la terminación de artículos de marroquinería.
- b) Se han realizado actividades de:
  - Reparación de filips.
  - Reparación de suelas y punteras.
  - Reparación de tapas de zapatos.
  - Tintado de zapatos.
  - Reparación de hebillas y fornituras.
  - Realización de llaves.
  - Cosido a mano y a máquina.





- Reparación de plantillas y alzas.
  - Cambrillones y ángulos.
  - Ensanchado de calzado.
  - Forrado y cambiado de tacones.
  - Cuñas de filips y tapas.
  - Duplicado de llaves.
  - Técnicas de corte: Manual y convencional.
  - Preparación y extendido de pieles, tejidos y otros materiales.
  - Ensamblado a mano y a máquina.
  - Utilización de distintos tipos de técnicas y pegamentos en el ensamblado.
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, según el manual de mantenimiento.
  - Utilización de equipos de protección individual y dispositivo de seguridad activa en la utilización de máquinas y herramientas atendiendo a la orden de reparación, secuencias lógicas de actividades, habilidad, destreza, pulcritud y autonomía en la reparación.
  - Se ha comprobado que en las terminaciones del artículo reparado se han logrado los acabados y aspectos deseados.
  - Se han identificado los riesgos físicos, químicos y biológicos derivados de los distintos productos de acabado y su aplicación.
  - Se han descrito los efectos medioambientales de la industria del calzado
  - Se han realizado actividades dirigidas a la limpieza, mantenimiento de mobiliario, instalaciones del taller y maquinaria.
6. Cumplimenta la información necesaria sobre el proceso de reparación de calzado de forma clara, concreta y precisa, que permita una mayor y mejor coordinación sobre la productividad, calidad y seguridad.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han cumplimentado las órdenes de reparación, almacenaje y mantenimiento de maquinaria.
  - b) Se han realizado inventarios de almacén, según los criterios establecidos y la documentación necesaria.
  - c) Se han realizado operaciones de elaboración y cumplimentación de documentos necesarios para la gestión administrativa (albaranes, facturas, notas de entrega) que permitan mejorar el control la gestión de la empresa.

Duración: 297 horas.



Contenidos básicos:

1. Recepción de materiales, control de almacén, órdenes de reparación, presupuesto y codificación de artículos a reparar.
2. Reconocimiento y selección de pieles, cueros y productos textiles aplicados a la reparación de artículos.
3. Realización social y personal que permita una relación profesional con el cliente.
4. Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la empresa.
5. Requisitos que debe cumplir la empresa de reparación de calzado y marroquinería en materia de medio ambiente.
6. Mantenimiento y ajuste de las distintas máquinas y equipos.
7. Realización de desmontado de piezas utilizando técnicas adecuadas.
8. Realización de ensamblado de piezas utilizando técnicas de unión adecuadas al artículo a reparar.
9. Cumplimentación de documentación y fichas técnicas.
10. Discriminación de los distintos tipos de calzado y de las piezas que lo componen.
11. Reparación de las piezas y componentes de los distintos tipos y modelos de calzado.

Orientaciones pedagógicas:

Estrategias metodológicas para facilitar los procesos de aprendizaje y la interacción entre los alumnos y de éstos con el profesorado.

Indagar sobre los conocimientos previos del alumno para facilitar la adquisición de los nuevos aprendizajes.

Construcción de una metodología de enseñanza que permita una formación profesional incorporada a la sociedad y al trabajo.

Adaptación y actualización curricular, tecnológica y profesional que incorpore las demandas reales y potenciales del sector.

Evaluación y planificación de la actividad empresarial.

Orientación profesional facilitando la incorporación de los alumnos al mercado de trabajo.

#### MÓDULO PROFESIONAL 4

Denominación: Formación en centros de trabajo

Código: MP FCTTCP11

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza actividades de recogida de artículos a reparar, informando al cliente de la reparación que necesita, materiales a emplear, presupuesto y tiempo de reparación, preparando todos los materiales, útiles, herramientas y maquinarias necesarias en la reparación, llevando un adecuado sistema de almacén de los artículos a reparar y de los materiales y útiles a emplear en las reparaciones.



Criterios de evaluación:

- a) Se han observado defectos en los artículos a reparar de acuerdo con las preferencias del cliente.
  - b) Se han identificado las acciones y los materiales que se requieren en la reparación.
  - c) Se ha realizado presupuesto detallado, valorando los materiales a emplear y tiempo requerido en la reparación.
  - d) Se han preparado los materiales necesarios, herramientas, máquinas a utilizar en la realización del ensamblaje a mano o a máquina, según los procesos de reparación y respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
  - e) Se ha utilizado un vestuario acorde a las necesidades del trabajo y de la empresa.
  - f) Se ha facilitado información al cliente sobre la reparación de artículos y productos haciendo una relación profesional ventajosa para ambas partes.
  - g) Se han almacenado los materiales de reparación, según los procedimientos establecidos sobre etiquetado, localización y condiciones ambientales idóneas para su mejor mantenimiento.
  - h) Se han clasificado las pieles por su origen, dimensión, espesor, preste, fallos naturales o de producción.
  - i) Se han aplicado las normas de seguridad e higiene en el proceso de almacenaje, mantenimiento de útiles, herramientas, maquinaria, proceso de reparación, limpieza y conservación de mobiliario e instalaciones de la empresa.
  - j) Se han reconocido y relacionado productos textiles según su origen, características y aplicaciones en la reparación de artículos.
2. Mantiene aptitudes positivas que favorecen la relación con el cliente, el trabajo en la empresa y su desarrollo personal y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de venta y habilidades sociales, personales y profesionales en una microempresa, presentando una imagen adecuada a los requerimientos de la empresa y que permitan atender a clientes de distintos contextos sociales del medio urbano y rural.
- b) Se han mantenido las instalaciones limpias, ordenadas y en perfecto estado.
- c) Se ha desarrollado una formación integral que permita al alumnado un aprendizaje personal, profesional y social.
- d) Se han conocido los planes de prevención de riesgos, seguridad e higiene en la actividad de reparación del calzado y marroquinería.
- e) Se han conocido sistemas de gestión medioambiental en la aplicación de la industria de la reparación del calzado y marroquinería.

Duración: 75 horas.

**ANEXO III****ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS**

Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este programa de cualificación profesional inicial son los que se relacionan:

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	15 alumnos	10 alumnos
Aula polivalente	40	30
Taller	80	60

Equipamientos recomendados:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mobiliario - Ordenadores
Taller de reparación de calzado y marroquinería	- Banco de acabado - Máquinas de coser - Armario de herramientas - Estanterías para colocación de artículos a reparar - Máquina reactivadora - Máquina secadora y aspiradora de pegamento - Saca clavos eléctrico - Prensas neumáticas - Máquinas de hacer llaves - Una caja de herramientas por alumno - Un cuadro para colocar herramientas polivalentes - Equipo de seguridad, precaución y mantenimiento - Mesas de trabajo - Herramientas varias - Máquina de recortar y señalar
Espacios anexos	- Espacios anexos: almacén, vestuarios

**ANEXO IV**

Distribución horaria de los módulos específicos que forman parte del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Reparación de Calzado y Marroquinería.

Denominación del módulo específico	Horas totales	Horas semanales orientativas
MP0438. Control de almacén y servicios en reparación de calzado y marroquinería	66	2
MP0439. Reparador de artículos de marroquinería	132	4
MP 0440 Reparador de calzado	297	9
MP FCTTCP 12 Formación en Centro de Trabajo	75	
Total de horas	570	15

**ANEXO V**

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención Unidad de competencia Denominación del módulo.

Unidad de competencia	Denominación del módulo
<b>UCO438_I</b> Realizar el aprovisionamiento y atender al cliente para la reparación de calzado	<b>MP 0438:</b> Control de almacén y servicios en reparación de calzado y marroquinería.
<b>UCO439_I</b> Realizar la reparación de artículos de marroquinería	<b>MP 0439:</b> Reparador de artículos de marroquinería
<b>UCO440_I</b> Realizar la reparación de calzado	<b>MP 0440:</b> Reparador de calzado

**ANEXO VI**

Especialidad del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales.

Módulo profesional	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
<b>MP 0438.</b> Control de almacén y reparación de calzado y marroquinería.	Textil confección y piel	Profesores Técnicos de Formación Profesional
<b>MP 0439.</b> Reparador de artículos de marroquinería	Textil confección y piel	Profesores Técnicos de Formación Profesional
<b>MP 0440.</b> Reparador de calzado	Textil confección y piel	Profesores Técnicos de Formación Profesional
<b>MP FCTTCP11.</b> Formación en centros de trabajo.	Textil confección y piel	Profesores Técnicos de Formación Profesional

**ANEXO VII**

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública y de otras Administraciones distintas de la Educativa.

Módulo Profesional	Titulación requerida
<b>MP 0438.</b> Control de almacén y servicios en reparación de calzado y marroquinería	- Título de Técnico Superior o equivalente. - Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos profesionales del programa de cualificación profesional inicial.
<b>MP 0439.</b> Reparador de artículos de marroquinería	
<b>MP 0440.</b> Reparador de calzado	
<b>MP FCTTCP11.</b> Formación en centros de trabajo	



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 347/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062996)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 347/2009, promovido por D.ª María Sol Ortega Tobajas, contra Resolución de 15 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1064/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062985)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1064/2009, promovido por D. Juan Carlos Barroso Cerro, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado del resultado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1066/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062986)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1066/2009, promovido por D.ª Nieves Bueno Polo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado del resultado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1067/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062987)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1067/2009, promovido por D.ª Mercedes Serrano Carbajo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado del resultado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1068/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062988)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1068/2009, promovido por D. José Antonio Gutiérrez Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado del resultado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1069/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062989)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1069/2009, promovido por D. José Antonio Gutiérrez Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1070/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062990)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1070/2009, promovido por D.ª Ana Isabel del Río Parra, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1071/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062991)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1071/2009, promovido por D. Juan Carlos Barroso Cerro, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1072/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062992)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1072/2009, promovido por D.ª Mercedes Serrano Carbajo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1073/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062993)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1073/2009, promovido por D.ª María del Carmen Reviriego Gutiérrez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1090/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062994)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1090/2009, promovido por D.ª Rosario Domínguez Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado del resultado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 907/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009063046)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 907/2009, promovido por D.<sup>a</sup> Aurora Martín Alemán, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos en impugnación del examen celebrado el 4 de octubre de 2008 del segundo ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, y el listado de calificación del citado ejercicio publicado el 29 de octubre de 2008, así como las respuestas correctas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de octubre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de recurso de suplicación n.º 255/2009. (2009ED0780)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 255/09 a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso suplicación n.º 255/2009, siendo recurridos Servicios e Inversiones Hogocal, S.L., y Luis Caldito Trejo, por despido objetivo, con fecha 13-10-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Con desestimación de la pretensión principal y estimación de la subsidiaria, contenidas en el recurso de suplicación interpuesto por Hostelerías de Badajoz, S.L., contra la sentencia dictada el 25 de junio de 2008 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de D.ª María Mercedes Rojas Marulanda frente a la recurrente D. Luis Caldito Trejo, Servicios e Inversiones Hogocal, S.L., y Hostelería Talavar, S.L., revocamos en parte la sentencia recurrida, suprimiendo de ella la cantidad establecida para salarios de tramitación, que habrán de ser fijados en ejecución de sentencia según el periodo durante el que la demandante haya permanecido en incapacidad temporal.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles, inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia, de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos



preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser Efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004, Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citada, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de hacer efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala de lo Social, Cáceres, Código de Entidad: 0030, Código de Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente 1131, Avda. de España, Cáceres, del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Luis Caldito Trejo, Servicios e Inversiones Hogocal, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a trece de octubre de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,  
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 618/2009. (2009083942)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio verbal de desahucio n.º 618/09.

El Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Badajoz y su Partido, ha pronunciado,

En nombre de S.M. El Rey, la siguiente,

**SENTENCIA N.º 171**

En Badajoz, a uno de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, los autos del juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 618 del año 2009, a instancia de D. José Luis Morillo Lorenzo, actuando por sí y en nombre de la entidad Hnos. Morillo Lorenzo, C.B., CIF: E.06.470.421, representados por el Procurador D. Santos Gómez Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Tomás Cuéllar Montes, contra D. Ricardo Jorge Guilherme da Silva Monteiro, en situación de rebeldía procesal en estos autos, obrando en las actuaciones los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por el Procurador Sr. Gómez Rodríguez, obrando en la indicada representación, se formuló demanda de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad contra D. Ricardo Jorge Guilherme da Silva Monteiro, en la que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y que no se reproducen en aras a la brevedad, terminó solicitando que se dictase sentencia de conformidad con su suplico, con imposición de contrario de las costas procesales causadas.

Segundo. Admitida la demanda, fueron convocadas las partes al correspondiente juicio, cumpliéndose con las prescripciones que procedían a tenor del artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ratificándose la parte actora en su escrito inicial en los términos que constan en las actuaciones. Al acto del juicio, no acudió el demandado, pese a estar citado en legal forma, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. A la vista de lo anterior, y por prescripción del artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Tribunal declaró los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales en vigor.

**FALLO**

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez Rodríguez, en nombre y representación de D. José Luis Morillo Lorenzo y de la entidad Hnos. Morillo Lorenzo,



C.B., CIF: E.06.470.421, contra D. Ricardo Jorge Guilherme da Silva Monteiro, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento sobre el local sito en la calle Arias Montano, n.º 32, de Badajoz, que une a los litigantes desde el día 1 de julio de 2007, por falta de pago, procediendo el desahucio del demandado sobre aquel local, con apercibimiento, en caso contrario, de lanzamiento. Asimismo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la suma de 2.778,30 euros que le adeudaba, al tiempo de interposición de la demanda, así como las rentas devengadas posteriormente y no abonadas, hasta que se verifique el desalojo, más los correspondientes intereses legales desde que se debieran abonar aquellas cantidades.

A los efectos anteriores, como viene acordado en estos autos, la diligencia de lanzamiento se practicará el día 23 de noviembre de 2009, a las 11,30 horas, si concurren los requisitos previstos en el art. 440.3 LEC. Si al despacharse la ejecución, se hubiera rebasado aquella fecha, procédase al desalojo en forma ordinaria (art. 699 LEC).

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en los artículos 449.1 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ricardo Jorge Guilherme da Silva Monteiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de octubre de dos mil nueve.

La Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009083843)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de octubre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO**

Expediente: SEPB-00132/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Álvarez Trejo.

NIF: 45557549T.

Último domicilio conocido: C/ Zacarías de la Hera, 83-4.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: No comunicar los datos obligatorios dentro del plazo fijado.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.f) y 50 y 81.17, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar



derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00115/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Óscar Quintana Carmona.

CIF: 52357972J.

Último domicilio conocido: Avda. de Chile, 11-4, P3, 4 A.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00116/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Judit Simón Martínez.

CIF: 9190949B.

Último domicilio conocido: C/ Toledo, 53.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00118/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Raúl Ignacio Campos Gil.

CIF: 80053365W.

Último domicilio conocido: Plaza España, 6.

Localidad: 06173 Nogales (Badajoz).





Hechos: Admisión de menores.

Calificación: Leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00130/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: María de los Ángeles Manso Amarillo.

CIF: 76168949X.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 116.

Localidad: 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00133/08

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan Rodríguez Trigo.

CIF: 8768884L.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura.

Localidad: 06150 Santa Marta (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 120,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00138/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Raúl Alberto Ramos Diestro.

CIF: 53261822D.

Último domicilio conocido: Paseo Extremadura, 2.

Localidad: 06720 Valdivia/Novelda del Guadiana (Badajoz).

Hechos: Carecer de autorización para celebración de concierto.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.2, respectivamente.

Sanción: 1.700,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00153/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Ana Belén Cortés Mayoral.

CIF: 76029241G.

Último domicilio conocido: Pl. Trinidad, 1.

Localidad: 06713 Los Guadalperales (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 120,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00154/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Lobo Ventura.

CIF: 51926834X.

Último domicilio conocido: Bda. Nertóbriga, 2-Bajo, D.



Localidad: 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00156/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan Francisco Santos González.

CIF: 8774542L.

Último domicilio conocido: C/ Almendral, 9.

Localidad: 06100 Olivenza (Badajoz)

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00158/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Raúl Ceferino Cruz Paniagua.

CIF: 53265947V.

Último domicilio conocido: C/ Cantarranas, 53.

Localidad: 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26 e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00162/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Mario Boza Agudo.

CIF: 80060486Q.

Último domicilio conocido: Barriada de la Caja, 9.

Localidad: 06340 Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00163/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Cristina Rodríguez Miranda.

CIF: 34771103W.

Último domicilio conocido: Extremadura, 3.

Localidad: 06469 La Coronada (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00166/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. del art 24.1 en concordancia con el art. 10 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Emilio Méndez Noriega.

CIF: 8764661M.

Último domicilio conocido: Urb. Virgen de Guadalupe, s/5.





Localidad: 06150 Santa Marta (Badajoz).

Hechos: Entrada menores.

Calificación: Leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00038/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos.

Denunciado: Manuel de los Reyes Rodríguez.

NIF: 31557467H.

Último domicilio conocido: Avda. de Navarra, 9.

Localidad: 31383 Rada (Navarra).

Hechos: Intervención como director de lidia sin estar habilitado para ello.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.f, p) y 91.f, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.



Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009083873)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de octubre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00158/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Francisco Moreno Galván.

NIF: 48023910W.



Último domicilio conocido: C/ Cáceres, 19.

Localidad: 06008 Badajoz.

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00033/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos.

Denunciado: Francisco Javier López Pacheco.

CIF: 80096022V.

Último domicilio conocido: C/ Vasco Núñez de Balboa, 62.

Localidad: 06190 La Roca de la Sierra (Badajoz).

Hechos: Maltrato de reses.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.p) y 91.5, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083889)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de sus derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

**A N E X O**

Expediente: SETC-00010/2009.

Acto a notificar: Resolución.

Hechos que se imputan: Celebración de un festejo taurino sin contar con el equipo médico completo exigido por la normativa aplicable, y con la inasistencia de una ambulancia tipo UBI o similar.

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.



Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con los apartados III.5 y IV.1.b del Anexo 1 del Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, que regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los espectáculos taurinos.

Calificación: Muy grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 20.033,74 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC-00009/2009.

Acto a notificar: Resolución.

Hechos que se imputan: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 28 y siguientes del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 4.000,00 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC-00019/2009.

Acto a notificar: Resolución.

Hechos que se imputan: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).



Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.a) y p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 91, apartados 1.d y 3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 6.000,00 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC-00008/2009.

Acto a notificar: Resolución.

Hechos que se imputan: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 1.350,00 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC- 00005/2009.

Acto a notificar: Resolución.



Hechos que se imputan: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 6.000,00 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC- 00004/2009.

Acto a notificar: Resolución.

Hechos que se imputan: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Calificación: Grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 20.000,00 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente: SETC- 00006/2009.

Acto a notificar: Resolución.



Hechos que se imputan: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

Denunciado: Taurina del Tajo, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532808.

Último domicilio conocido: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06011 Badajoz.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructor: D. Antonio Román Pavón.

Órgano que dicta el acto: Director General de Justicia e Interior.

Tipificación: Art. 16.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Calificación: Muy grave.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 20.033,74 €.

Actuación que procede: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 343 del polígono 50. Promotor: Rústicas Urbanas Camarero, S.L., en Alía. (2009083512)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 343 del polígono 50. Promotor: Rústicas Urbanas Camarero, S.L., en Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.





*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 por el que se notifica resolución relativa al recurso de alzada recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1838/05 - RT001851/08. (2009083847)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1838/05 - RT001851/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Transportes Muñoz Corralo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Central, n.º 10. 06300 Zafra (Badajoz).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0 euros (recurso estimado).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 29 de septiembre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Proyecto de adecuación, para la pesca, de una charca en Medellín". Expte.: 09N2012FD017. (2009063055)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2012FD017.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de adecuación para la pesca de una charca en Medellín (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.915,97 euros (IVA incluido).

## 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Excavaciones Maire, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 158.804,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones encaminadas a potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los montes de utilidad pública Cruces de la Sierra, Forquito, Pinajarro y Sierra, en la comarca del Valle del Ambroz". Expte.: 09N1011FR073. (2009063060)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR073.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones encaminadas a potenciar la diversidad biológica y la gestión sostenible de los montes de utilidad pública Cruces de la Sierra, Forquito, Pinajarro y Sierra, en la comarca del Valle del Ambroz (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 765.252,26 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas en tierras no agrícolas.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.



- b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 531.085,06 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora del medio forestal en varios montes de la comarca de la Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FR061. (2009063057)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y mejora del medio forestal en varios montes de la comarca de la Siberia Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.112,65 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).



Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas en tierras no agrícolas.

#### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2009.

b) Contratista: Agroforex, S.L.

c) Importe de adjudicación: 249.367,75 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra "Selvicultura preventiva e infraestructuras para la prevención de incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1011FR062. (2009063058)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1011FR062.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Selvicultura preventiva e infraestructuras para la prevención de incendios forestales en montes de la sección forestal Badajoz Sur.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de mayo de 2009.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 375.585,06 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Audeca, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 292.730,98 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2009 por el que se somete a información pública el anteproyecto de la instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.*

*Expte.: GE-M/55/09. (2009083878)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por: Un campo generador de paneles fotovoltaicos montados, mediante estructura metálica fija, sobre la cubierta de dos naves; 3 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección, alojados en el interior de un edificio independiente; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación contiguo.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - Centro de transformación y seccionamiento, con un transformador trifásico de 400 kVA 0,4/15 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida, protección y corte, todo ello alojado en el interior de un edificio independiente, con 3 habitáculos separados.



- Línea de evacuación subterránea de tensión 15 kV en doble circuito, conductor XLPE 12/20 kV 3 x (1 x 240) mm<sup>2</sup> Al, desde las celdas de línea (entrada-salida) del centro de transformación hasta la línea de M.T. 15 kV "Polígono Almendralejo", de la subestación Almendralejo en el tramo indicado por la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Sobre cubierta de naves Ondupack, C/ Mecánica, s/n., en el polígono industrial ctra. de Arroyo de San Serván del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotor: Ondupack, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0549-1. (2009083874)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Herederos de García Baz, S.L., con domicilio en: Avda. Juan Carlos I, 15, Jaraicejo, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Jaraicejo.

Calle o paraje: Travesía Avda. Juan Carlos I.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad de Jaraicejo.

Referencia del expediente: 10/AT-0549-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse



las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 10 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009 sobre exposición pública de la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel del Camino de Logrosán" en terrenos propiedad de Novofincas, S.L., del término municipal de Alía. (2009083870)*

Solicitada por D. Javier Manrique Plaza en representación de la entidad Novofincas, S.L., la modificación de trazado de la vía pecuaria Cordel del Camino de Logrosán por terrenos de su propiedad situados en Alía, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/3/1995), y en el artículo 26 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alía y Guadalupe, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., durante un plazo de 30 días.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009083920)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.



**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** L5-TTT-932

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre ( B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

**DENUNCIADO:** Dº DANIEL CORTES SILVA

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOPEZ DE AYALA, 4. Piso 6. Puerta 6

**LOCALIDAD:** ALMENDRALEJO

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS.

**ARTICULO:** 16.1.b de la citada Ley 32/2007.

**SANCION:** 601 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

**EXPEDIENTE:** LSA-GOS-663

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

**DENUNCIADO:** Dº BAUTISTA ARCOS HERRAIZ

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PRADO CIERVO, 3

**LOCALIDAD:** CUENCA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** TRANSPORTAR 1 EQUINO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO.

**ARTICULO:** 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

**SANCION:** 600 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-1155

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

**DENUNCIADO:** Dº ENRIQUE RIVERO YUSTE

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE LOS MARTIRES, 2- 1º IZQ

**LOCALIDAD:** NAVALMORAL DE LA MATA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

**ARTICULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCION:** 301 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1165

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ DELGADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TEJAR, 26

LOCALIDAD: CAMPANARIO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1079

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSE BERNAL RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVERO OCHOA, 15

LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN-SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1098

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN GOMEZ DURÁN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIVERA DE CURTIDORES, 14 A

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1106

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº LUIS BAYON CHORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CASTILLO, 9

LOCALIDAD: MONTANCHEZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-QH-148

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº ANTONIO VEGA MARTINEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUAN, 68

LOCALIDAD: SANTA AMALIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: no justificar la desparasitación de 5 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad-..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: L5-TTT-924

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre ( B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

DENUNCIADO: Dº SEBASTIÁN DEL RAMO MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MINATEDA NUEVA, 8

LOCALIDAD: HELLIN-ALBACETE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS

ARTÍCULO: 16.1.b de la citada Ley 32/2007

SANCION: 601 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---



**EXPEDIENTE:** L5-TTT-930

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre ( B.O.E. nº 268, de 8 de noviembre de 2007).

**DENUNCIADO:** Dº GANADOS MARVI, S. L.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** CARECER DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE.

**ARTICULO:** 16.1.b de la citada Ley 32/2007

**SANCIÓN:** 601 EUROS.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente 10/06/01185/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009083871)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/01185/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Moriano Márquez, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Ejército, n.º 39, de Villafranca de los Barros, Badajoz, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O I**

“Una vez estudiada su solicitud de ayuda acogido al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se comprueba que no cumple los siguientes requisitos que se exigen para alcanzar la condición de la ayuda.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas acuerda la iniciación del trámite de audiencia a D. Juan Moriano Márquez, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Notificando el Trámite de Audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRAP-JPAC. En Mérida, a 1 de julio de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento, relacionado en el expediente 10/10/00674/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009083872)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de desistimiento del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/00674/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. José Luis Carrasco Salgado, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Miguel Hernández Salgado, n.º 52-B de Torreorgaz, Cáceres, sobre bases reguladores y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O I**

“Con fecha 31 de enero de 2008 el interesado solicita la ayuda de referencia. Por oficio de 11 de junio de 2008 se hizo requerimiento de subsanación de solicitud, requerimiento practicado de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante anuncio publicado en el DOE n.º 15, de 23 de enero de 2009 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreorgaz. Ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya recibido la documentación requerida.

Resuelvo tener por desistido a D. José Luis Carrasco Salgado, de su solicitud de ayuda y en consecuencia proceder al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, adoptada por delegación Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de



reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 15 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los arts. 58 y 59 de la citada LRAP-JPAC. Mérida, a 31 de marzo de 2009, El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia, en el expediente 10/06/00215/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009083875)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/00215/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. José María Jaraquemada Ovando, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Corredera, n.º 35, de Fuente del Maestro, Badajoz, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O I**

“Este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en relación con su solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación. Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992 (RJAP-PAC).



Documentación a enviar:

- Capacitación (vida laboral-curso incorporación a empresa agraria).
- Impacto ambiental (autorización del Ayuntamiento).

Badajoz, a 17 de junio de 2009. Fdo.: María Soledad Almeida Yáñez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento relacionado en el expediente 10/10/00631/08 sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora.* (2009083876)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de desistimiento del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/00631/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.<sup>a</sup> María Ángeles Parra Parra, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Cañada, 2 de Valverde del Fresno, Cáceres, sobre bases reguladores y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O I**

“Con fecha de 24 de enero de 2008 el interesado solicita una ayuda para modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora regulada en el Decreto 335/2007, de 14 de diciembre (DOE n.º 147, de 27 de diciembre).

Por oficio de fecha 20 de marzo de 2009, notificado el 1 de abril de 2009 se hizo requerimiento de subsanación de solicitud, en el que se solicitaba la siguiente documentación:

- Datos para cumplimentar el Plan de Mejora, que se adjunta.
- Dos facturas pro forma de proveedores diferentes del tractor.



- NIF del cónyuge, compulsado.
- Capacitación (curso de incorporación agraria o titulación agraria) compulsado.

Con fecha 15 de abril de 2009 y n.º 200910000001861, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, presenta la interesada escrito en el que afirma adjuntar la documentación siguiente:

- Fotocopia carta.
- Plan de Mejora.
- Curso de incorporación.
- Fotocopia DNI cónyuge.
- Facturas proforma.

Sin embargo, examinada la documentación remitida se observa que no se remiten las dos facturas pro forma citadas. Y además, se constata que no se cumplimentan en su totalidad los datos para realizar el plan de mejora y el consiguiente estudio económico que justifique la inversión, amén de carecer de firma.

Resuelvo tener por desistido a D.ª M.ª Ángeles Parra Parra de su solicitud de ayuda y en consecuencia proceder al archivo del expediente. Contra esta resolución, adoptada por delegación del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los arts. 58 y 59 de la citada LRAP-JPAC. Mérida, a 5 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. P.D. Orden de 30/09/1999 (DOE núm. 131, de 16/10/1999, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valencia del Ventoso. (2009083971)*

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D. Emilio Barrial Centeno, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de Valencia del Ventoso solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE n.º 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Emilio Barrial Centeno desde su actual emplazamiento en la calle Méndez Núñez, 24 A, a la nueva ubicación en local sito en la esquina de la Avenida de Portugal con C/ Beltrán de Guevara, en la localidad de Valencia del Ventoso”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2009. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de equipos de electrónica de red para nuevos centros de salud y centros ampliados". Expte.: CS/99/1109012106/09/PA. (2009063008)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1109012106/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de electrónica de Red para nuevos centros de salud y centros ampliados dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 65, de 3 de abril de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

125.000,00 euros (IVA 16% incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Powernet I, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.884,00 (IVA 16% incluido).

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de licencias Oracle para el Servicio Extremeño de Salud".*

*Expte.: CS/99/1109025140/09/PNSP. (2009063009)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1109025140/09/PNSP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.



b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias Oracle para el Servicio Extremeño de Salud.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

377.245,01 euros (IVA 16% incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de julio de 2009.

b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 377.245,01 (IVA 16% incluido).

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias".*

*Expte.: CSE/03/1109043099/09/PA. (2009083841)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/03/1109043099/09/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Hostelería del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias.

b) División por números y lotes: No.

c) Plazo de vigencia: 12 meses con posibilidad de prórroga.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

Importe total: 157.757,00 € (IVA excl.). 168.800,00 € (IVA inc. 7%).

Importe IVA: 11.043,00 €.

Importe total incluida posible prórroga: 315.514,00 € (IVA excl.).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

**6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:****a) Información:**

1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

4.ª Teléfono: 924 382818/Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación: Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 9 de noviembre de 2009.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 6; Categoría: B.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 9 de noviembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.



- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de limpieza de los Hospitales del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109036926/09/PA. (2009083907)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1109036926/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Hospitales del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: Lote 1: Limpieza hospital Don Benito-Villanueva. Lote 2: limpieza hospital Siberia-Serena de Talarrubias.
- c) Plazo de vigencia: 12 meses con posibilidad de prórroga.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:**

Importe total: 1.425,000,00 € (IVA excl.). 1.653,000,00 € (IVA inc. 16%).

Importe IVA: 228.000,00 €.

Importe total incluida posible prórroga: 2.850,000,00 € (excluido IVA).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

**6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:****a) Información:**

1.ª Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

4.ª Teléfono: 924 382818/Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación: Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 24 de noviembre de 2009.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: D.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 24 de noviembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 5 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

**AYUNTAMIENTO DE ACEDERA*****ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. (2009083943)***

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2009, adoptó por seis votos a favor y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal el siguiente acuerdo:

- 1.º. Prestar su aprobación inicial al Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Acedera, que incluye la Entidad Local Menor de Los Guadalperales.
- 2.º. Que se someta a información pública toda la documentación, incluida la evaluación medioambiental, por plazo mínimo de un mes, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en el municipio, periodo durante el cual, se encontrará depositado en el Ayuntamiento el Plan General diligenciado para su consulta.
- 3.º. Que se comunique a todos los órganos y entidades administrativas, gestores de intereses públicos con relevancia territorial, para que comparezcan en el procedimiento, al objeto de manifestar lo que a su derecho consideren conveniente.
- 4.º. Acordar la suspensión de licencias en todos los ámbitos afectados por variaciones del Plan General propuesto con respecto a la ordenación anterior, durante un año, o hasta la aprobación definitiva del Plan si fuere inferior.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Acedera, a 16 de octubre de 2009. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.



## **AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2009083906)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que tiene por objeto adaptación de las condiciones de parcela mínima a efectos edificatorios en Suelo No Urbanizable de Protección Básica y Suelo No Urbanizable Zona de Protección Especial Nivel 1.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 50/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Casas de Don Antonio, a 2 de octubre de 2009. El Alcalde, JOSÉ MANUEL BUITRAGO MORALES.

## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución del polígono n.º 18 de las Normas Subsidiarias. (2009083945)*

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2009 la incoación del expediente de aprobación del Programa de Ejecución del polígono 18 de las Normas Subsidiarias de Coria, se procede a someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 29 de septiembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.





## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre contratación de personal laboral.* (2009083944)

Se hace público el nombramiento de D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Romero, con NIF número 79.262.556-W, como Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento para desempeñar el puesto de trabajo de Monitora de Alfabetización, del Aula de Adultos de Guareña, tras haber superado el correspondiente Concurso libre. El nombramiento se ha realizado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado y para general conocimiento.

Guareña, a 16 de octubre de 2009. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

*EDICTO de 29 de septiembre de 2009 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector UE-4 BIS-1.* (2009ED0750)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2009 y en respuesta a la consulta previa sobre desarrollo urbanístico de la UE-4 BIS-1 realizada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto, acordó declarar la viabilidad de la misma determinando el sistema de compensación como forma de realizarla y al mismo tiempo acordó conceder a dicha AIU el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente con las garantías y compromisos exigidos por la Ley al efecto y con la advertencia de que, el simple transcurso de dicho plazo sin que se presente toda la documentación exigible, determinará la caducidad del procedimiento. Los criterios relativos a calidades y diseño urbano son los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 29 de septiembre de 2009. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 31 de julio de 2009 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009083933)*

A los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2009, se ha acordado rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009, incluyendo entre las plazas de naturaleza funcionarial vacantes una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales (encuadrada en el Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica) y excluyendo una plaza de Técnico Deportivo (encuadrada en el Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica).

Villanueva de la Serena, a 13 de octubre de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## **NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN**

*EDICTO de 5 de octubre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida. (2009ED0774)*

D.<sup>a</sup> María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en la calle Ramírez de Prado, número 1, y con DNI 28603470A hace saber:

Que en mi notaría, a requerimiento de D.<sup>a</sup> Ángela Navarro López y D.<sup>a</sup> Blasa Navarro López, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral: Urbana. Casa señalada con el número 10 de gobierno en la calle Coso, de Cabeza la Vaca, hoy número 14. Tiene una superficie de treinta y seis metros cuadrados (36 m<sup>2</sup>). Linda. Frente, calle de su situación. Derecha entrando, con casa de herederos de Manuel Ramos de la Fuente. Izquierda, con casa de herederos de Feliciano Domínguez Tirado Espalda, con la de herederos de Joaquín Vázquez.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, al tomo 765, libro 85 de Cabeza la Vaca, folio 92, finca registral número 3893, inscripción cuarta.

Referencia catastral: 6586604QC2168N0001KB.



B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Urbana. Casa señalada con el número 10 de gobierno en la calle Coso, de Cabeza la Vaca, hoy número 14. Tiene una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados (131 m<sup>2</sup>). Frente, calle de su situación. Derecha entrando, propiedad de D. Senén Domínguez Gómez sita en la calle Coso, número 12. Izquierda, propiedad de don Feliciano Domínguez Tirado sita en la calle Coso, número 16. Fondo, parcela número 293 del polígono 7 propiedad de D. Miguel Vázquez Pérez.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 5 de octubre de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

• • •

*EDICTO de 5 de octubre de 2009 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida. (2009ED0779)*

D.<sup>a</sup> María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en la calle Ramírez de Prado, número 1, y con DNI 28603470A hace saber:

Que en mi notaría, a requerimiento de Don Antonio Cárdeno Bonilla y D.<sup>a</sup> Teresa Martín Uceda, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Rústica. Tierra calma a los sitios de Monturio, Convento y Cardadal, en el término de Fuentes de León, de cabida dos áreas. Linda. Norte, calleja del Molino de Aceite. Sur, resto de finca matriz. Este, parcela de Victoriano Lozano Adame. Oeste, con parcela de D.<sup>a</sup> Francisca Uceda Suárez.

Inscripción. Registro de Fregenal de la Sierra, al tomo 629, libro 78, folio 112, finca número 4464 de Fuentes de León, inscripción primera.

Referencia catastral 5463514QC1156S0001PQ.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Urbana. Solar Sito en la calle Galinda, señalado con el número 27 de gobierno en el término municipal de Fuentes de León. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve



metros cuadrados (249 m<sup>2</sup>) Linda. Frente, Calle Galinda. Derecha entrando, Propiedad de D. Antonio Romero Marrón, sito en la calle Galinda, número 29. Izquierda, propiedad de D. Victoriano Lozano Adame sito en la calle Galinda, número 25. Fondo, parcela número 80 del polígono 6 denominado San Blas, propiedad de D. Manuel Leco Blanco.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 5 de octubre de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Agustín Segovia Segovia. (2009083613)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Agustín Segovia Segovia.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Higuera de la Serena, a 23 de septiembre de 2009. El Interesado, AGUSTÍN SEGOVIA SEGOVIA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Octavio Arroyo Roldán. (2009083947)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Octavio Arroyo Roldán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Interesado, OCTAVIO ARROYO ROLDÁN.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)